ACTA SESENTA - DOS MIL VEINTIDÓS (60-2022). En la ciudad de Chiquimula, siendo las quince horas con treinta minutos, del día jueves veintisiete de octubre de dos mil veintidós, reunidos de forma virtual a través de la plataforma ZOOM, el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para celebrar sesión ordinaria, los siguientes miembros del mismo: **MERLIN WILFRIDO OSORIO LÓPEZ,** presidente; **MARIO ROBERTO DÍAZ MOSCOSO y GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIRÉN,** representantes de profesores; **HENRY ESTUARDO VELÁSQUEZ GUZMÁN,** representante de graduados; **ZOILA LUCRECIA ARGUETA RAMOS,** representante de estudiantes y **YESSICA AZUCENA OLIVA MONROY,** secretaria de este organismo, quien autoriza, se proceda en la forma siguiente: **PRIMERO:** ***Lectura y aprobación de la agenda.*** La agenda aprobada para ser tratada es la siguiente: **1°.** Lectura y aprobación de la agenda. **2°.** Lectura y aprobación del Acta 59-2022. **3°.** Transcripciones del Consejo Superior Universitario. **4°.** Nombramientos. **5°.** Renuncia presentada por la profesora Claudia Patricia Torres Miranda. **6°.** Aprobación del Normativo para asignación de nombre a espacios físicos del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **7°.** Dictamen emitido por el profesor asignado para verificar las evidencias respecto a la segunda evaluación de recuperación del curso de Contabilidad VIII de la estudiante Cristel Michelle López Alvarenga. **8°.** Oficio presentado por la profesora Jennifer Andrino Velazco, manifestando inconformidad por la actuación con respecto a las medidas disciplinarias solicitadas para la estudiante Andrea María Guadalupe Vanegas Leal. **9°.** Cuadros de promoción docente emitidos por el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **10°.** Solicitud de los coordinadores de las carreras de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción e Ingeniería en Gestión Ambiental Local para el aval académico del diplomado “Agricultura Digital”. **11°.** Solicitudes de equivalencias. **12°.** Solicitudes de juramentación a nivel técnico. **13°.** Solicitudes de graduación profesional. **14°.** Solicitudes de juramentación a nivel de maestría. **15°.** Solicitud de juramentación a nivel de doctorado presentada por el maestro en ciencias Eduardo René Solís Fong. **16°.** Solicitudes para autorizar gastos de atención y protocolo. **17°.** Contrataciones personal docente. **18°.** Informe de actividades del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. **19°.** Solicitud de juramentación

de la licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales Célida Mariella Alas Reyes para optar a los títulos de abogada y notaria. -

SEGUNDO: ***Lectura y aprobación del Acta 59-2022.*** Se dio lectura al Acta 59-2022 y se aprobó sin enmiendas. -

TERCERO: ***Transcripciones del Consejo Superior Universitario.*** **3.1** ***Transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.7 del Acta treinta y uno guion dos mil veintidós (31-2022), referente a la propuesta para solucionar liquidación de fondos rotativos por concepto de pagos a jurados examinadores, cuyos expedientes físicos están en oficinas de instalaciones universitarias que se encuentren cerradas.*** Se tiene a la vista la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.7 del Acta treinta y uno guion dos mil veintidós (31-2022), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el doce de octubre de dos mil veintidós. En el mismo, el Consejo Superior Universitario conoció la referencia R.1555.09.2022 de la Rectoría de la Universidad de San Carlos de Guatemala, mediante la cual se traslada una nota suscrita por el Auditor General, licenciado Byron Felipe Aguilar Siguenza, relacionada con una propuesta para solucionar liquidación de fondos rotativos por concepto de pagos a jurados examinadores, cuyos expedientes físicos están en oficinas de instalaciones universitarias que se encuentren cerradas. Al respecto, el Consejo Superior Universitario acordó: "**1. Darse por enterado sobre la propuesta para solucionar la liquidación de fondos rotativos por concepto de pago a Jurados Examinadores, cuyos expedientes físicos están en oficinas de instalaciones universitarias que se encuentran cerradas. 2. Aprobar para las Unidades Académicas que utilizan papel autorizado por la Contraloría General de Cuentas para la impresión de Actas de exámenes públicos, privados, entre otros, las siguientes medidas transitorias, durante el tiempo que permanezcan tomadas las instalaciones universitarias durante el año 2022 y que corresponden a pagos de Jurados Examinadores del año 2021 y 2022: a) Debido a que las Actas de los exámenes académicos realizados, se encuentran en oficinas de las Unidades Académicas Ejecutoras, se deberá elaborar Acta Administrativa, donde participe el personal designado para el trámite y liquidación de los pagos a Jurados Examinadores; en la cual, se hará constar, entre otros, lo siguiente: a.1) Que el Acta**

Administrativa se elabora derivado del cierre de las instalaciones universitarias e imposibilidad de obtener las Actas de exámenes académicos, las cuales se encuentran en las oficinas de la Tesorería o espacio físico donde encuentran los documentos y poder continuar con el proceso de ejecución del presupuesto para el pago de los Jurados Examinadores. a.2) Identificar las Actas de exámenes académicos incluídas en la planilla de liquidación y reintegro de fondo rotativo que se tramita y que corresponde a los recibos de pago a miembros de Jurados Examinadores. a.3) Dejar constancia que es una liquidación de carácter provisional y que la liquidación definitiva se realizará en el momento que tengan acceso a las instalaciones universitarias y se puedan adjuntar al expediente las Actas de exámenes académicos previamente identificadas para el año 2021 y 2022. a.4) En la ejecución del control posterior de auditoría Interna en la liquidación final, si existiere algún pago improcedente, se requerirá el reintegro al responsable. b) El plazo para la liquidación final de las planillas de liquidación y reintegro de fondo rotativo referidos en literal a), será de 20 días hábiles, a partir de la fecha en que cese la toma de las instalaciones universitarias. c) Las Unidades Académicas que utilizan Actas de exámenes académicos autorizadas por Contraloría General de Cuentas y que la falta de acceso a ellas están ocasionando retraso en la liquidación de pagos a Jurados Examinadores, podrán optar por implementar un control que establezca la utilización de papel membretado con características propias de la Unidad, numeración correlativa o papel de seguridad, entre otros, lo cual deberán aprobar en resolución de la máxima Autoridad de la Unidad Académica respectiva y realizar la ejecución presupuestaria correspondiente. d) Todos los demás requisitos de las liquidaciones y reintegros de fondos rotativos por pagos a miembros de Jurados Examinadores, diferentes de las Actas de exámenes académicos, quedan invariables. f) Se instruye a la Comisión del Sistema Integrado de Salarios que elabore un procedimiento específico para el pago a Jurados Examinadores, debido a que la ejecución presupuestaria corresponde al grupo 0 "Servicios personales", en un plazo que no exceda del 31 de diciembre de 2022." Este organismo **ACUERDA: I.** Darse por enterado de la transcripción del Punto CUARTO, Inciso 4.7 del Acta treinta y uno guion dos mil veintidós (31-2022), de sesión celebrada

por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el doce de octubre de dos mil veintidós. **II.** Remitir al Tesorero I del Centro Universitario de Oriente, la información contenida en el Punto CUARTO, Inciso 4.7, del Acta treinta y uno guion dos mil veintidós (31-2022), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, referente a la propuesta para solucionar liquidación de fondos rotativos por concepto de pagos a jurados examinadores, cuyos expedientes físicos están en oficinas de instalaciones universitarias que se encuentren cerradas. - - - **3.2** ***Transcripción del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.5 del Acta treinta y uno guion dos mil veintidós (31-2022), sobre la aprobación de una quinta fecha de pruebas de orientación vocacional, pruebas de conocimientos básicos y específicos, para aspirantes a estudiar en cualquiera de las unidades académicas a nivel nacional de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*** Se tiene a la vista la transcripción del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.5 del Acta treinta y uno guion dos mil veintidós (31-2022), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el doce de octubre de dos mil veintidós. En el mismo, el Consejo Superior Universitario conoció la solicitud de consejeros del sector estudiantil, para la aprobación de una quinta fecha de pruebas de orientación vocacional, pruebas de conocimientos básicos y específicos, para aspirantes a estudiar en cualquiera de las Unidades Académicas a nivel nacional de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario acordó: "**1. Aprobar una quinta fecha de pruebas de orientación vocacional, pruebas de conocimientos básicos y específicos para aspirantes a estudiar en cualquiera de las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. 2. El punto de resolución anterior no es aplicable a la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en virtud de que no cuenta con capacidad en su tasa estudiantil para la recepción de nuevos estudiantes para el ciclo 2023. 3. Instruir a la Dirección General de Docencia, la División de Bienestar Estudiantil y el Sistema de Ubicación y Nivelación (SUN), para que elaboren conjuntamente con las Unidades Académicas que iniciarán el proceso de una quinta prueba de conocimientos específicos, una propuesta integrada de calendario de pruebas específicas con la finalidad de minimizar los plazos propuestos en el presente punto. 4. Solicitar a las diferentes**

Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala para que, en un plazo de un día hábil (24 horas) a partir de la presente notificación remitan un informe circunstanciado sobre el estatus actual de las tasas estudiantiles, la cantidad de pruebas de conocimientos específicos que se han realizado para el ciclo 2023 y hacer de conocimiento si se encuentra en proceso alguna de éstas, e indicar si cuentan con la capacidad de recibir más estudiantes para el ciclo 2023." Este organismo **ACUERDA:** Instruir al Coordinador Académico del Centro Universitario de Oriente, para que programe las fechas de la quinta oportunidad de las pruebas de orientación vocacional, pruebas de conocimientos básicos y específicos para esta unidad académica que fueron aprobadas según la transcripción del Punto SÉPTIMO, Inciso 7.5 del Acta treinta y uno guion dos mil veintidós (31-2022), de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el doce de octubre de dos mil veintidós. -

CUARTO: ***Nombramientos.*** **4.1** ***Propuesta para nombrar profesor de mérito en el curso de Fisiología de la carrera de Médico y Cirujano.*** Se tiene a la vista el oficio con referencia FIII-269-2022, de fecha siete de octubre de dos mil veintidós, firmado por el coordinador de la carrera de Médico y Cirujano de esta unidad académica. En el mismo, se presenta la propuesta de nombrar como **PROFESOR DE MÉRITO,** al maestro en ciencias Cristian Mario Estuardo Ara Marroquín, para impartir durante el ciclo lectivo dos mil veintidós, el curso y el laboratorio de Fisiología, segundo año, sección A, de la carrera de Médico y Cirujano. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ARA MARROQUÍN,** acredita el título de **MÉDICO Y CIRUJANO** en el grado académico de licenciado. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que se instituye la docencia libre, en el sentido de que cualquier persona pueda solicitar a la Universidad autorización para enseñar en cualquier ramo del saber humano. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de

Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser nombrado como profesor. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar a **CRISTIAN MARIO ESTUARDO ARA MARROQUÍN,** identificado con el Código Único de Identificación 2116346622101 y registro de personal 20221043, acreditando el título de Médico y Cirujano, en el grado académico de licenciado, colegiado número veintiún mil ciento dieciocho (21,118), como **PROFESOR DE MÉRITO,** para el ciclo lectivo dos mil veintidós, en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala; a quien le corresponderá **impartir el curso y el laboratorio de FISIOLOGÍA (sección A),** en el segundo año de la carrera de Médico y Cirujano. - - - **4.2** ***Solicitud para desempeñar el puesto de Auxiliar de Cátedra I, en forma ad honorem en la carrera de Relaciones Internacionales.*** Se tiene a la vista la solicitud de fecha diecinueve de octubre de dos mil veintidós, firmada por Oscar Gilberto Jiménez Méndez, registro académico 201642112, por medio de la cual manifiesta que es estudiante regular del octavo ciclo de la carrera de Relaciones Internacionales con especialidad en Seguridad Internacional de esta unidad académica. El estudiante Jiménez Méndez, solicita se considere la posibilidad de que sea nombrado como **AUXILIAR DE CÁTEDRA I DE MÉRITO,** para el ciclo académico dos mil veintitrés, específicamente para los cursos de Metodología de las Ciencias Sociales I y Metodología de las Ciencias Sociales II de la carrera de Relaciones Internacionales con especialidad en Seguridad Internacional. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **OSCAR GILBERTO JIMÉNEZ MÉNDEZ,** acredita cuarenta y cinco créditos en la carrera de Relaciones Internacionales con especialidad en Seguridad Internacional. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que se instituye la docencia libre, en el sentido de que cualquier persona pueda solicitar a la Universidad autorización para enseñar en cualquier ramo del saber humano. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal

docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el numeral 3.9 del artículo 3 y los artículos 7 y 13 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser nombrado como Auxiliar de Cátedra I. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar a **OSCAR GILBERTO JIMÉNEZ MÉNDEZ,** identificado con el Código Único de Identificación 2471957662001 y registro académico 201642112, acreditando cuarenta y cinco créditos en la carrera de Relaciones Internacionales con especialidad en Seguridad Internacional, como **AUXILIAR DE CÁTEDRA I DE MÉRITO,** para el ciclo lectivo dos mil veintitrés, en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala; a quien le corresponderá **auxiliar los cursos de METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES I Y METODOLOGÍA DE LAS CIENCIAS SOCIALES II,** en la carrera de Relaciones Internacionales con especialidad en Seguridad Internacional. **II.** Advertir que el Auxiliar de Cátedra, no está autorizado para impartir clases. -

QUINTO: ***Renuncia presentada por la profesora Claudia Patricia Torres Miranda.*** Se tiene a la vista la renuncia de fecha doce de octubre de dos mil veintidós, firmada por la maestra en ciencias Claudia Patricia Torres Miranda, registro de personal 20210225, profesora de la carrera de Médico y Cirujano de esta unidad académica. En la misma, presenta su renuncia a partir del uno de enero de dos mil veintitrés, al puesto que ocupa como profesora interina, en la plaza siete (7), partida presupuestal 4.1.24.2.36.0.22, por el motivo de realizar estudios de postgrado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.11 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es atribución de este organismo, nombrar al personal docente, y en consecuencia también aceptar sus renuncias. **CONSIDERANDO:** Que no existe circunstancia alguna, para no aceptar la renuncia que presenta la profesora Torres Miranda. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y el artículo citado, este organismo **ACUERDA: I.** Aceptar la renuncia de la maestra en ciencias Claudia Patricia Torres Miranda, registro de personal 20210225, al puesto de profesora interina, en la plaza siete (7), partida presupuestal 4.1.24.2.36.0.22, a partir del uno de enero de dos mil veintitrés. **II.** Solicitar a la maestra en ciencias Claudia Patricia Torres Miranda, realice el procedimiento autorizado para

entregar a la persona encargada de Inventarios de CUNORI, el mobiliario y equipo que tuviere a su cargo. **III.** Instruir al señor Tesorero I de este Centro Universitario para que realice los trámites respectivos. -

SEXTO: ***Aprobación del Normativo para asignación de nombre a espacios físicos del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*** Se tiene a la vista el anteproyecto de Normativo para asignación de nombre a espacios físicos del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, iniciativa presentada por el maestro en ciencias Mario Roberto Díaz Moscoso, representante de profesores ante el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en ejercicio que le confiere el artículo 8 del Reglamento del Sistema Regulador de la Jerarquía Normativa Universitaria, aprobado en el punto segundo del acta 12-2005 de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el cuatro de mayo de dos mil cinco. **POR TANTO:** Con fundamento en las facultades que le otorgan el artículo 11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, artículo 7 del Reglamento del Sistema Regulador de la Jerarquía Normativa Universitaria, aprobado en el Punto PRIMERO del Acta 12-2005 y literal b) del artículo 11 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, **ACUERDA:** Aprobar el siguiente: - - - - - - - - - -

NORMATIVO PARA ASIGNACIÓN DE NOMBRE A ESPACIOS FÍSICOS DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto. Este normativo establece los mecanismos para otorgar un reconocimiento a los méritos destacados de profesores jubilados o los que estén en servicio, así como a profesionales egresados de reconocido prestigio del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala; a la vez que las

futuras generaciones tengan presente la figura de quien aportó al desarrollo y conocimiento de la enseñanza superior del CUNORI.

Artículo 2. Espacios físicos a nominar. Los nombres de destacados personajes podrán colocarse en las áreas, auditórium, salones, canchas, sectores, instalaciones, talleres, laboratorios de clases.

CAPÍTULO II
REQUISITOS DE LA NOMINACIÓN

Artículo 3. Requisitos del personaje nominado. El espacio físico podrá contar con la nominación del nombre de un personaje destacado, si este es profesor jubilado, o profesor en servicio, o profesional egresado del Centro Universitario de Oriente. Puede otorgarse la nominación también a un personaje que ha sido fundador, benefactor o promotor del Centro; asimismo, se puede conceder a un personaje post mortem.

Artículo 4. Requisitos de la nominación. La propuesta de nominación deberá cumplir con los siguientes requisitos: a) presentar una solicitud que destaque los méritos de la persona nominada, firmada por un mínimo de 30 personas distribuidos de la siguiente forma: 10 profesores del Centro, 10 profesionales egresados y 10 estudiantes inscritos. b) Resumen del currículum vitae del personaje. c) Al momento de ser propuesto el personaje, no haber recibido este reconocimiento anteriormente. d) Solicitud que indique el espacio físico que se propone para colocarle el nombre del personaje. e) El espacio físico propuesto no debe estar identificado con el nombre de otro personaje.

CAPÍTULO III
CALIFICACIÓN DE LA NOMINACIÓN

Artículo 5. Calificación. El Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente se reserva el derecho de aprobar la emisión del nombre en el espacio físico, después de calificar la nominación presentada.

Artículo 6. Acto de reconocimiento. En el espacio físico aprobado para colocar el nombre de un personaje, se instalará una plaqueta y se develará en acto público debidamente programado.

CAPÍTULO IV
DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

Artículo 7. Vigor. El presente normativo entrará en vigor, a partir de la fecha de su ratificación y aprobación. -

SÉPTIMO: ***Dictamen emitido por el profesor asignado para verificar las evidencias respecto a la segunda evaluación de recuperación del curso de Contabilidad VIII de la estudiante Cristel Michelle López Alvarenga.*** Con base a lo acordado en el Punto DÉCIMO del Acta 52-2022, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, conoció la solicitud de fecha dos de septiembre de dos mil veintidós, enviada por la estudiante Cristel Michelle López Alvarenga, inscrita con registro académico 201746700, en la carrera de Contaduría Pública y Auditoría; se tiene a la vista el dictamen emitido por el profesor René Estuardo Alvarado González, asignado para verificar las evidencias respecto a la segunda evaluación de recuperación del curso de Contabilidad VIII enviadas por la estudiante López Alvarenga. En el referido dictamen, se indica que debido al funcionamiento interno de la plataforma Google Classroom, éste no permite al estudiante contar con alguna evidencia de entrega de la evaluación configurada como una Tarea, ya que consistió cuyo control queda totalmente dentro del perfil de trabajo del profesor del curso. También, se indica que el seis de octubre de dos mil veintidós, se constató que el profesor del curso ya desasignó a los estudiantes del curso, tanto en la versión de dos mil veintiuno como de dos mil veintidós, por lo que las únicas evidencias comprobables son los correos electrónicos recibidos por la estudiante y el seguimiento que ella llevó a cabo a través de comunicaciones con el profesor del curso, coordinador de carrera y personal de la oficina de Control Académico. En virtud de que no existe evidencia del examen enviado, este organismo **ACUERDA:** **I.** Denegar la solicitud planteada por la estudiante Cristel Michelle López Alvarenga, inscrita con registro

académico 201746700, referente a otorgar el derecho de realizar examen de recuperación extraordinario del curso de Contabilidad VIII. **II.** Se hace saber al interesado el derecho que tiene de impugnar la presente resolución mediante la interposición del correspondiente Recurso de Apelación dentro del término de tres días posteriores a aquel en que haya sido notificado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento de Apelaciones. NOTIFÍQUESE. -

OCTAVO: ***Oficio presentado por la profesora Jennifer Andrino Velazco, manifestando inconformidad por la actuación con respecto a las medidas disciplinarias solicitadas para la estudiante Andrea María Guadalupe Vanegas Leal.***

Se tiene a la vista el oficio sin número, suscrito en Guatemala, el día diez de octubre de dos mil veintidós, por JENNIFER ANDRINO VELAZCO, quien al calce se identifica como química bióloga, colegiada tres mil ciento siete, magister en andragogía y docencia superior, docente de Bioquímica que imparte en la carrera de MÉDICO Y CIRUJANO, sin indicar su número de personal ni titularidad, dirigido a Consejo Directivo, Lic. Zoot. Merlin Wilfrido Osorio López, Dr. Rony Retana (sic), coordinador de la carrera de Médico y Cirujano, y Dr. Servio Tulio Argueta, sub coordinador (sic) de fase I, manifestando literalmente lo siguiente: “Por este medio me dirijo ustedes (sic) debido a la inconformidad de mi parte en la actuación de TODAS LAS AUTORIDADES con respecto a las medidas disciplinarias solicitadas para estudiante, que no es nuevo (solicitadas desde 2019). En el vídeo (sic) presentado, claramente se muestra una foto del Centro Universitario de Oriente y se menciona a dos docentes a las que les llaman LOCAS (casualmente el acoso sexual que se realiza en la Universidad nadie dice nada), no es necesario el tiempo, lugar, espacio ya que sabemos que en redes eso no se puede establecer, a menos que tengamos un experto en informática, la misma estudiante se identifica como alumna de las dos personas de las habla (sic) y como estudiante de CUNORI, lo que llama la atención es que lo realiza con total impunidad, bien segura de que es respaldada (como se observa en vídeo (sic)). Ella menciona su relación con la institución y docentes, no vemos porque las autoridades no pueden accionar ni con llamada de atención verbal, cuando sucede en aula (que ya pasó y tampoco se realizó nada), es la palabra del estudiante contra el docente, pero el docente es autoridad y, por lo tanto, en ningún momento se duda del docente cuando establece una falta disciplinaria (se supone), lo

mismo y peor en este caso que está grabado y documentado. La libertad de expresión o emisión de pensamiento no incluye insultar a sus docentes (LOCA), menos que esa libertad anule nuestros derechos dentro y fuera de la universidad, así como de las normas y respeto de la institución. Según la ley, existen límites a expresiones que puedan considerarse excesivas que vulneran la privacidad y los derechos individuales de las personas contra las cuales se emiten. Tiene faltas cuando la dignidad de una persona está en juego y su nombre se ve afectado incluso laboralmente por acciones no comprobadas y no fundamentadas. La liberta (sic) de expresión, su único límite debería ser es la verdad, pero cuando se hace bajo argumentos no comprobados o para afectar a alguien por intereses personales, sin tener respaldo de lo que se dice, claro que es un acto ilegal, además de la falta de respeto a la institución y los que trabajaos en ella, sin contar que se deja socialmente una percepción más negativa de las que ya existen actualmente y sin contar las acciones corruptas en las que se ve involucrada la Universidad. Se nota una clara protección a los estudiantes que son usados por autoridades para atacar docentes desde el 2019 (muy evidente el patrón), ya que a la Dra. María José (sic) Rivera se le realizó despido indirecto al cambiarle funciones y hasta horario, que por alerta mía se evitó, puesto que llame (sic) al Dr. Servio Argueta y le dije que al cambiar horario era más evidente el despido, que ya solo con cambiar las funciones era obvio ante ministerio de trabajo, incluso le mencioné que la doctora se podía retirar y ya no llegar, porque la despidieron y con demanda podía regresar en 5 años con todo pagado y a su puesto por despido injustificado (que ya ha pasado y además la Universidad de San Carlos está emplazada, por todo lo que hacen) y todo ello se realizó por audios presentados y grabados en forma ilegal sin autorización de la misma por estudiantes, algunas acusaciones fueron anónimas, por ello me alegra que mencionen la ley y que ahora, si estén bien actualizados en ellas, no debieron permitir dicha violación con base ilegal o llamadas de atención de muchos años antes y que expiraron en el tiempo, sobre todo con escusas (sic) ridículas por parte del estudiante, pero las autoridades actuaron inmediatamente contra la docente, a pesar de no tener algo sólido para lo mismo. Es evidente que la ley se aplica solamente para algunos, ya que los miembros del Consejo Directivo de la prestigiosa casa de estudio (sic) CUNORI, en su mayoría, son los mismos que fueron parte de dicha decisión ilegal. No se siguieron las

llamadas de atención establecidas dentro del marco de la ley hacia una trabajadora 011 con 10 años en el puesto y con derechos irrenunciables. Artículo 79 (sic). Se trata de la realización de tareas superiores o inferiores y debe ser justificada por razones técnicas o de organización y nunca debe ser A MODO CASTIGADOR POR UNA INDISCIPLINA. Debe ser por un corto período de tiempo y debe ser notificada a la representación gremial del trabajador por parte de la jefatura. Este cambio de funciones no habilita a que las autoridades de la empresa se jacten de ineptitud por parte del trabajador, pues nunca puede enviársele a realizar TAREAS PARA LAS QUE NO ESTÁ APTO O PARA LAS CUÁLES NO TIENE EL CONOCIMIENTO. *e) Cuando el patrono o su representante en la dirección de las labores acuda a la injuria, a la calumnia o a las vías de hecho contra el trabajador fuera del lugar donde se ejecutan las labores y en horas que no sean de trabajo, siempre que dichos actos no hayan sido provocados y que como consecuencia de ellos se hagan imposibles la convivencia y armonía para el cumplimiento del contrato. j) Cuando el patrono o su representante en la dirección de las labores traslade al trabajador a un puesto de menor categoría o con menos sueldo o le altere fundamental o permanentemente cualquiera otra de sus condiciones de trabajo.* Me parece perfecto que usen la ley para contestar mi solicitud, lamentablemente con los docentes no se actúa de esa forma y para hacer medidas dilatorias manda (sic) los expedientes a Guatemala donde nunca se resuelven, obviamente ese es el objetivo, se le hace despido indirecto y luego se envía a Guatemala, son actuaciones desde 2009 que tengo documentos con folio de más de 250 páginas y es de cómo las autoridades que solo se rotan los puestos o tiene alguna cercanía con autoridades, están en el puesto tomando decisiones con patrones. Muchas de las afectadas dentro de la Universidad son mujeres, se tiene un listado de como (sic) se les afecta económicamente, la reputación y la constante manipulación para mantener un habiente (sic) que propicie la renuncia de los que son tropiezos en los favores políticos y movimiento de masas, que son los estudiantes, que a cambio se les ofrece ganar cursos por estar organizados y actuar cuando se le requiere. Ejemplo claro es el congresos (sic) y otras actividades en la carrera de Médico y Cirujano, donde nadie fiscaliza el dinero que se cobra por estudiantes y que son autorizados para el manejo y claro, se argumenta que ellos (autoridades) no intervienen. El dinero recaudado no cuadra y menos con el número de estudiantes que se les obliga a participar en nombre

de la supuesta ACADEMIA, ya que es una actividad como otras más que deben pagar. Por lo anterior, resulta conveniente que las leyes hoy sí se apliquen, pero dejo por escrito que los docentes tenemos bien claro lo que está pasando en esta institución, que es más política que académica. Se nota un claro decremento en la calidad, no solo académica, sino de los docentes, que ahora deben tener miedo que en cualquier momento puede ser afectado y no solo en su trabajo, sino a nivel social con el uso de redes, donde autoridades no protegen al docente, pero le exigen que use la vía virtual para dar clases que luego esas mismas vías son usadas para atacar y mover a docentes de su puesto (ejemplo grabaciones de ZOOM). Pero si el estudiante usa esas vías, las autoridades no dicen nada y entonces sí se usa la ley para justificar. Es una total contradicción, porque para mover a la docente se tardaron días menos de una semana, pero para dar respuesta a la petición de docentes se tardan todo el tiempo administrativo que se pueda, hablamos de más de un mes después (02 (sic) de septiembre), ya que no es tan importante porque no son masas las que se están moviendo. Sin más que agregar y sin esperar realmente nada a favor de los docentes, únicamente documentar lo que sucede para futuros procesos del claustro, me suscribo." Este órgano, por unanimidad, **ACUERDA:** Darse por enterado de lo expuesto por la profesora JENNIFER ANDRINO VELAZCO, en virtud de no existir solicitud alguna. NOTIFÍQUESE. -

NOVENO: ***Cuadros de promoción docente emitidos por el Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*** **9.1** Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 2-2022, de fecha once de octubre de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.198-2022, de fecha siete de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo del profesor de esta unidad académica: Oscar Ponce Lemus. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: "Para la promoción de los

profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…". **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.198-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA: I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.198-2022, por medio del cual se promueve al profesor: **OSCAR PONCE LEMUS,** registro de personal 20070654, de TITULAR II a TITULAR III, a partir del uno de enero de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.2** Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 50-2022, de fecha catorce de octubre de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.200-2022, de fecha once de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo del profesor de esta unidad académica: Edwin

Estuardo Sosa Sintuj. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: "Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…". **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.200-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** **I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.200-2022, por medio del cual se promueve al profesor: **EDWIN ESTUARDO SOSA SINTUJ,** registro de personal 20071195, de TITULAR II a TITULAR III, a partir del uno de enero de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.3** Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 50-2022, de fecha catorce de octubre de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.201-2022, de fecha once de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe

del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo del profesor de esta unidad académica: Julio Cesar Hernández Ortiz. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: "Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…". **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.201-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** **I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.201-2022, por medio del cual se promueve al profesor: **JULIO CESAR HERNÁNDEZ ORTIZ,** registro de personal 20080965, de TITULAR II a TITULAR III, a partir del uno de enero de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.4** Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 50-2022, de fecha catorce de octubre de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.202-2022, de fecha once de octubre de dos mil

veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo del profesor de esta unidad académica: Juan Abel Morán Sosa. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: "Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…". **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.202-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA: I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.202-2022, por medio del cual se promueve al profesor: **JUAN ABEL MORÁN SOSA,** registro de personal 20100489, de TITULAR II a TITULAR III, a partir del uno de enero de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.5** Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 50-2022, de fecha catorce de octubre de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la

Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.203-2022, de fecha once de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo del profesor de esta unidad académica: David Horacio Estrada Jérez. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: "Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…". **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.203-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA: I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.203-2022, por medio del cual se promueve al profesor: **DAVID HORACIO ESTRADA JÉREZ,** registro de personal 980711, de TITULAR II a TITULAR III, a partir del uno de enero de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.6** Se conoce

para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 50-2022, de fecha catorce de octubre de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.204-2022, de fecha once de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo del profesor de esta unidad académica: Hugo David Cordón y Cordón. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: "Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…". **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.204-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA: I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.204-2022, por medio del cual se promueve al profesor: **HUGO DAVID CORDÓN Y CORDÓN,** registro de personal 20101352, de TITULAR II a TITULAR III, a partir del uno de enero de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA

DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.7** Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 50-2022, de fecha catorce de octubre de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.205-2022, de fecha once de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo del profesor de esta unidad académica: Christian Edwin Sosa Sancé. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: "Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…". **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.205-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA: I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.205-2022, por medio del cual se promueve al profesor: **CHRISTIAN EDWIN SOSA SANCÉ,** registro de personal 20110277, de TITULAR II a TITULAR III, a partir del uno de enero de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE

ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.8** Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 50-2022, de fecha catorce de octubre de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.206-2022, de fecha doce de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo del profesor de esta unidad académica: Jayme Giovani Rosa Erazo. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días….”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.206-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA: I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.206-2022, por medio del cual se promueve al profesor: **JAYME GIOVANI**

ROSA ERAZO, registro de personal 20121504, de TITULAR III a TITULAR IV, a partir del uno de enero de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.9** Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 50-2022, de fecha catorce de octubre de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.212-2022, de fecha doce de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo de la profesora de esta unidad académica: Thelma Iracema Gómez Aroche. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: "Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…". **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.212-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA: I.** Sancionar el expediente

identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.212-2022, por medio del cual se promueve a la profesora: **THELMA IRACEMA GÓMEZ AROCHE,** registro de personal 20070656, de TITULAR II a TITULAR III, a partir del uno de enero de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.10** Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 50-2022, de fecha catorce de octubre de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.213-2022, de fecha doce de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo del profesor de esta unidad académica: Luis Fernando Quijada Beza. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.213-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del

Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA: I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.213-2022, por medio del cual se promueve al profesor: **LUIS FERNANDO QUIJADA BEZA,** registro de personal 20090235, de TITULAR II a TITULAR III, a partir del uno de enero de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.11** Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 50-2022, de fecha catorce de octubre de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.214-2022, de fecha trece de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo de la profesora de esta unidad académica: Ana Beatriz Villela Espino de Paiz. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.214-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales

Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA: I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.214-2022, por medio del cual se promueve a la profesora: **ANA BEATRIZ VILLELA ESPINO DE PAIZ,** registro de personal 20090415, de TITULAR II a TITULAR III, a partir del uno de enero de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.12** Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 50-2022, de fecha catorce de octubre de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.CPTS.215-2022, de fecha trece de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro contiene reconocimiento por tiempo de trabajo de la profesora de esta unidad académica: Mirsa Marisol Méndez y Méndez. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.215-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la

maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** **I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro de reconocimiento por tiempo de trabajo referencia DEPPA.CPTS.215-2022, por medio del cual se promueve a la profesora: **MIRSA MARISOL MÉNDEZ Y MÉNDEZ,** registro de personal 20101354, de TITULAR II a TITULAR III, a partir del uno de enero de dos mil veinte. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **9.13** Se conoce para efectos consiguientes la referencia COMEVAL 50-2022, de fecha catorce de octubre de dos mil veintidós, firmada por la ingeniera Maris Arelis España Estrada, secretaria de la Comisión de Evaluación Docente de este Centro Universitario. En la misma se adjunta el cuadro de referencia DEPPA.APL.015-2022, de fecha trece de octubre de dos mil veintidós, propuesto por la licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, profesional en Evaluación y Promoción Académica y aprobado por la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico –DEPPA-. El cuadro es por aplicación del artículo 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico por los estudios realizados por la profesora de esta unidad académica: Jennifer Andrino Velazco. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 59 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, establece que: “Para la promoción de los profesores titulares, el órgano de dirección de la unidad académica remitirá de oficio el expediente a la División de Desarrollo Académico de la Dirección General de Docencia. Esta emitirá opinión en un término de quince días y devolverá el expediente al órgano de dirección para que lo sancione en un término de treinta días.…”. **CONSIDERANDO:** Que se ha recibido el expediente con la opinión favorable del

Departamento de Evaluación y Promoción del Personal Académico, según el cuadro por aplicación del artículo 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico referencia DEPPA.APL.015-2022, propuesto por la profesional en Evaluación y Promoción Académica licenciada Julia Esperanza Lucero Gómez, con la aprobación de la maestra en ciencias Maylin Suleny Bojórquez Roque, jefe del departamento mencionado y siendo que la sección 16.15 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asigna competencia a este organismo, para cumplir con las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos anteriores y artículos citados, por unanimidad, este organismo; **ACUERDA:** **I.** Sancionar el expediente identificado con el cuadro por aplicación del artículo 14 del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico referencia DEPPA.APL.015-2022, por medio del cual se promueve a la profesora: **JENNIFER ANDRINO VELAZCO,** registro de personal 20080479, de TITULAR I a TITULAR II, a partir del uno de enero de dos mil diecisiete. **II.** Remitir el expediente a la DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS y copia a las siguientes dependencias: CONSEJO DE EVALUACIÓN, DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO y TESORERÍA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE, para que procedan según corresponda y conforme a las normas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - -

DÉCIMO: ***Solicitud de los coordinadores de las carreras de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción e Ingeniería en Gestión Ambiental Local para el aval académico del diplomado "Agricultura Digital".*** Se tiene a la vista el oficio con referencia GAL-51-2022, de fecha cinco de octubre de dos mil veintidós, firmado por el maestro en ciencias Edgar Arnoldo Casasola Chinchilla, coordinador de la carrera de Ingeniero Agrónomo en Sistemas de Producción; así mismo también firmado por el maestro en ciencias José Ramiro García Alvarez, coordinador de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local de esta unidad académica, a través del cual solicitan a este Consejo Directivo el aval académico del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para impartir el diplomado "Agricultura Digital", el que tiene como objetivo general: fortalecer la capacidad técnica del recurso humano técnico y profesional en agricultura digital, que permita mejorar la toma de decisiones para

optimizar la productividad, los beneficios económicos, sostenibilidad de agricultura, la protección del medio ambiente y adaptación al cambio climático. En el referido oficio, se indica que el diplomado se impartirá en los meses de octubre a diciembre de dos mil veintidós, en las instalaciones del Centro Universitario de Oriente. **POR TANTO:** Con fundamento en las facultades que otorga la sección 16.16 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, este órgano de dirección **ACUERDA: I.** Avalar que se imparta el diplomado "Agricultura Digital", el que tendrá una duración de ciento cuarenta (140) horas; siempre y cuando no implique asumir ninguna responsabilidad de carácter financiero para esta unidad académica. **II.** Indicar que en relación a los profesores, debe respetarse lo estipulado en el artículo 112 de la Constitución Política de la República de Guatemala, el cual establece que ninguna persona puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de quienes presten servicios en centros docentes o instituciones asistenciales y siempre que haya compatibilidad en los horarios. - - - - - - - - -

DÉCIMO PRIMERO: ***Solicitudes de equivalencias.*** **11.1** Se tiene a la vista la solicitud con referencia CA/143-2022, de fecha veintiséis de octubre de dos mil veintidós, firmada por el maestro en ciencias Carlos Leonel Cerna Ramírez, Coordinador Académico de este Centro Universitario, a través de la cual solicita la cancelación del Punto DÉCIMO CUARTO, Inciso 14.1 del Acta 28-2022, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, relacionado a las equivalencias del estudiante Ludvin Ronal Gómez Cortez y proceder a ingresar nuevamente el expediente de equivalencia con el curso de Termodinámica 1. En consecuencia, en la referencia CA-100/2022, el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.24, del Punto **SEGUNDO,** del Acta cero nueve guion dos mil veintidós (09-2022), de sesión celebrada el dieciséis de mayo de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Ludvin Ronal Gómez Cortez,** inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201544827. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de

Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Cancelar el Punto DÉCIMO CUARTO, Inciso 14.1 del Acta 28-2022, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, aprobó las equivalencias del estudiante Ludvin Ronal Gómez Cortez. **II.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC**
Termodinámica 1	**POR**	Termodinámica 1

III. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Ludvin Ronal Gómez Cortez,** registro académico **201544827. IV.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.2** Se tiene a la vista la referencia CA-114/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.1, del Punto **SEGUNDO,** del Acta trece guion dos mil veintidós (13-2022), de sesión celebrada el uno de septiembre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Luis Pedro Osoy Cabrera,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil, pensum nuevo de este Centro Universitario, con registro académico **201544314. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniería Civil, pensum antiguo de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería Civil, pensum antiguo, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil, pensum nuevo de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de

conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, PENSUM ANTIGUO, CUNORI - USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, PENSUM NUEVO, CUNORI – USAC**
Técnica Complementaria 2	**POR**	Dibujo Constructivo para Ingeniería
Materiales de Construcción		Materiales de Construcción 1
Análisis Estructural 1		Análisis Estructural
Diseño Estructural		Diseño Estructural 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Luis Pedro Osoy Cabrera,** registro académico **201544314.** - - - **11.3** Se tiene a la vista la referencia CA-115/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.2, del Punto **SEGUNDO,** del Acta trece guion dos mil veintidós (13-2022), de sesión celebrada el uno de septiembre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Juan Carlos Rodríguez Cordero,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil, pensum nuevo de este Centro Universitario, con registro académico **201443958. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Ingeniería Civil, pensum antiguo de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Ingeniería Civil, pensum antiguo, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Ingeniería Civil, pensum nuevo de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en

los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, PENSUM ANTIGUO, CUNORI - USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, PENSUM NUEVO, CUNORI – USAC**
Técnica Complementaria 2	**POR**	Dibujo Constructivo para Ingeniería
Materiales de Construcción		Materiales de Construcción 1
Análisis Estructural 1		Análisis Estructural

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Juan Carlos Rodríguez Cordero,** registro académico **201443958.** - - - **11.4** Se tiene a la vista la referencia CA-116/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.1, del Punto **SEGUNDO,** del Acta catorce guion dos mil veintidós (14-2022), de sesión celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Alex Reinaldo Escobar Garza,** inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202241056.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA		**CURSO EQUIVALENTE EN LA**

FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Área Matemática Básica 2	POR	Matemática Básica 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Alex Reinaldo Escobar Garza,** registro académico **202241056. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.5** Se tiene a la vista la referencia CA-117/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.2, del Punto **SEGUNDO,** del Acta catorce guion dos mil veintidós (14-2022), de sesión celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Dulce María Gómez Hernández,** inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202142945. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Química General 1	POR	Química General 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Dulce María**

Gómez Hernández, registro académico **202142945. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.6** Se tiene a la vista la referencia CA-118/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.3, del Punto **SEGUNDO,** del Acta catorce guion dos mil veintidós (14-2022), de sesión celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Cristopher Estuardo Guerra Brichaux,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202142310. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC**
Estadística 1	**POR**	Estadística 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Cristopher Estuardo Guerra Brichaux,** registro académico **202142310. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.7** Se tiene a la vista la referencia CA-119/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.4, del Punto **SEGUNDO,** del Acta catorce guion dos mil veintidós (14-2022), de sesión celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre

la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Diana Elizabeth Guerra Salguero,** inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202041421.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Resistencia de Materiales 1	**POR**	Resistencia de Materiales 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Diana Elizabeth Guerra Salguero,** registro académico **202041421.** **III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.8** Se tiene a la vista la referencia CA-120/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.5, del Punto **SEGUNDO,** del Acta catorce guion dos mil veintidós (14-2022), de sesión celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **José Bernardo García Morales,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201743583.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por

los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC**
Resistencia de Materiales 2	**POR**	Resistencia de Materiales 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **José Bernardo García Morales,** registro académico **201743583. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.9** Se tiene a la vista la referencia CA-121/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.6, del Punto **SEGUNDO,** del Acta catorce guion dos mil veintidós (14-2022), de sesión celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Karla Cecilia Solis Salazar,** inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201841882. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San

Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC**
Resistencia de Materiales 1	**POR**	Resistencia de Materiales 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Karla Cecilia Solis Salazar,** registro académico **201841882. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.10** Se tiene a la vista la referencia CA-122/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.7, del Punto **SEGUNDO,** del Acta catorce guion dos mil veintidós (14-2022), de sesión celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Allisson Vinnessa de Fátima Cruz Albeño,** inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202141974. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC**
Área Matemática Básica 2	**POR**	Matemática Básica 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Allisson Vinnessa de Fátima Cruz Albeño,** registro académico **202141974. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.11** Se tiene a la vista la referencia CA-123/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.8, del Punto **SEGUNDO,** del Acta catorce guion dos mil veintidós (14-2022), de sesión celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Ninfa Odeth Ramírez Mejía,** inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201346087. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA**

		INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Termodinámica 1	**POR**	Termodinámica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Ninfa Odeth Ramírez Mejía,** registro académico **201346087. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.12** Se tiene a la vista la referencia CA-124/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.9, del Punto **SEGUNDO,** del Acta catorce guion dos mil veintidós (14-2022), de sesión celebrada el veintidós de septiembre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Walter Mario Francisco Morataya Nájera,** inscrito en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, con registro académico **202143222. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Auditor Técnico, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI - USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA Y TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA, CUNORI – USAC**

Metodología de la Investigación	**POR**	Metodología de la Investigación
Lenguaje y Redacción		Estudios Gramaticales
Contabilidad 1		Contabilidad General

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Walter Mario Francisco Morataya Nájera,** registro académico **202143222.** - - - **11.13** Se tiene a la vista la referencia CA-125/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.1, del Punto **SEGUNDO,** del Acta quince guion dos mil veintidós (15-2022), de sesión celebrada el trece de octubre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Edwin Marco Antonio Umaña Reyes,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201743580.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC**
Preparación y Evaluación de Proyectos 1	**POR**	Preparación y Evaluación de Proyectos 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Edwin Marco**

Antonio Umaña Reyes, registro académico **201743580. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.14** Se tiene a la vista la referencia CA-126/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.2, del Punto **SEGUNDO,** del Acta quince guion dos mil veintidós (15-2022), de sesión celebrada el trece de octubre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Reyna Beatriz López y López,** inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201346096. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC**
Ingeniería Sanitaria 2	**POR**	Ingeniería Sanitaria 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Reyna Beatriz López y López,** registro académico **201346096. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.15** Se tiene a la vista la referencia CA-127/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.3, del Punto **SEGUNDO,** del Acta quince guion dos mil veintidós (15-2022), de sesión celebrada el trece de octubre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del

curso solicitado por el estudiante **Fernando José Carranza López,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202044211.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC**
Matemática Aplicada 1	**POR**	Matemática Aplicada 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Fernando José Carranza López,** registro académico **202044211. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.16** Se tiene a la vista la referencia CA-128/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.4, del Punto **SEGUNDO,** del Acta quince guion dos mil veintidós (15-2022), de sesión celebrada el trece de octubre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **María Fernanda Villanueva Chilín,** inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201941087.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que

el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC**
Ingeniería Económica 1	**POR**	Ingeniería Económica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **María Fernanda Villanueva Chilín,** registro académico **201941087. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.17** Se tiene a la vista la referencia CA-129/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.5, del Punto **SEGUNDO,** del Acta quince guion dos mil veintidós (15-2022), de sesión celebrada el trece de octubre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **María Fernanda Villanueva Chilín,** inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201941087. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC**
Preparación y Evaluación de Proyectos 1	**POR**	Preparación y Evaluación de Proyectos 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **María Fernanda Villanueva Chilín,** registro académico **201941087. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.18** Se tiene a la vista la referencia CA-130/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.6, del Punto **SEGUNDO,** del Acta quince guion dos mil veintidós (15-2022), de sesión celebrada el trece de octubre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Yasmin Dayana Alarcón Posadas,** inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201845614. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado,

este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Preparación y Evaluación de Proyectos 1	**POR**	Preparación y Evaluación de Proyectos 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Yasmin Dayana Alarcón Posadas,** registro académico **201845614. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.19** Se tiene a la vista la referencia CA-131/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.7, del Punto **SEGUNDO,** del Acta quince guion dos mil veintidós (15-2022), de sesión celebrada el trece de octubre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Gelber Denilson Gregorio Felipe,** inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201843489. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA		CURSO EQUIVALENTE EN LA

FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Preparación y Evaluación de Proyectos 1	**POR**	Preparación y Evaluación de Proyectos 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Gelber Denilson Gregorio Felipe,** registro académico **201843489. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.20** Se tiene a la vista la referencia CA-132/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.8, del Punto **SEGUNDO,** del Acta quince guion dos mil veintidós (15-2022), de sesión celebrada el trece de octubre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Rony Alexis Suriano Palencia,** inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201840061. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Preparación y Evaluación de Proyectos 2	**POR**	Preparación y Evaluación de Proyectos 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Rony Alexis Suriano Palencia,** registro académico **201840061. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.21** Se tiene a la vista la referencia CA-133/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.9, del Punto **SEGUNDO,** del Acta quince guion dos mil veintidós (15-2022), de sesión celebrada el trece de octubre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Marviny Mariané Barrientos Franco,** inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201946484. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC**
Ingeniería Económica 1	**POR**	Ingeniería Económica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Marviny Mariané Barrientos Franco,** registro académico **201946484. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.22** Se tiene a la vista la referencia CA-134/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico

eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.10, del Punto **SEGUNDO,** del Acta quince guion dos mil veintidós (15-2022), de sesión celebrada el trece de octubre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Marviny Mariané Barrientos Franco,** inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201946484. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC**
Preparación y Evaluación de Proyectos 1	**POR**	Preparación y Evaluación de Proyectos 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Marviny Mariané Barrientos Franco,** registro académico **201946484. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.23** Se tiene a la vista la referencia CA-135/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.11, del Punto **SEGUNDO,** del Acta quince guion dos mil veintidós (15-2022), de sesión celebrada el trece de octubre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la

equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Ramon Arturo Morel Aldana,** inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201942438.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC**
Ingeniería Económica 1	**POR**	Ingeniería Económica 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Ramon Arturo Morel Aldana,** registro académico **201942438.** **III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.24** Se tiene a la vista la referencia CA-136/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.12, del Punto **SEGUNDO,** del Acta quince guion dos mil veintidós (15-2022), de sesión celebrada el trece de octubre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Ramon Arturo Morel Aldana,** inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201942438.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la

Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC**
Preparación y Evaluación de Proyectos 1	**POR**	Preparación y Evaluación de Proyectos 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Ramon Arturo Morel Aldana,** registro académico **201942438. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.25** Se tiene a la vista la referencia CA-137/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.13, del Punto **SEGUNDO,** del Acta quince guion dos mil veintidós (15-2022), de sesión celebrada el trece de octubre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Marvin Alberto Martínez Archila,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201644766. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales

Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC**
Preparación y Evaluación de Proyectos 2	**POR**	Preparación y Evaluación de Proyectos 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Marvin Alberto Martínez Archila,** registro académico **201644766. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.26** Se tiene a la vista la referencia CA-138/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.14, del Punto **SEGUNDO,** del Acta quince guion dos mil veintidós (15-2022), de sesión celebrada el trece de octubre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Carlos Mauricio Linares Miranda,** inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201645503. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Ingeniería Eléctrica 2	**POR**	Ingeniería Eléctrica 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Carlos Mauricio Linares Miranda,** registro académico **201645503. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.27** Se tiene a la vista la referencia CA-139/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.15, del Punto **SEGUNDO,** del Acta quince guion dos mil veintidós (15-2022), de sesión celebrada el trece de octubre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Jackeline Melissa Portillo Harrison,** inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201743781.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Ingeniería Eléctrica 2	**POR**	Ingeniería Eléctrica 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Jackeline Melissa Portillo Harrison,** registro académico **201743781. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.28** Se tiene a la vista la referencia CA-140/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.16, del Punto **SEGUNDO,** del Acta quince guion dos mil veintidós (15-2022), de sesión celebrada el trece de octubre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Karina Lisseth Paredes Nájera,** inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201743794. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC**
Preparación y Evaluación de Proyectos 1	**POR**	Preparación y Evaluación de Proyectos 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Karina Lisseth Paredes Nájera,** registro académico **201743794. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.29** Se tiene a la vista la referencia CA-141/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.17, del Punto **SEGUNDO,** del Acta quince guion dos mil veintidós (15-2022), de sesión celebrada el trece de octubre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Nancy Maybelí Damián Martínez,** inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201743796.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC**
Preparación y Evaluación de Proyectos 2	**POR**	Preparación y Evaluación de Proyectos 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Nancy Maybelí Damián Martínez,** registro académico **201743796. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.30** Se tiene a la vista la referencia CA-142/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico

eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.18, del Punto **SEGUNDO,** del Acta quince guion dos mil veintidós (15-2022), de sesión celebrada el trece de octubre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Nancy Maybelí Damián Martínez,** inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201743796.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC**
Mecánica de Fluidos	**POR**	Mecánica de Fluidos

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Nancy Maybelí Damián Martínez,** registro académico **201743796.** **III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.31** Se tiene a la vista la referencia CA-143/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.19, del Punto **SEGUNDO,** del Acta quince guion dos mil veintidós (15-2022), de sesión celebrada el trece de octubre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Jazmín Julisa Cabrera Guevara,** inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro

académico **201743800.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Ingeniería Eléctrica 2	**POR**	Ingeniería Eléctrica 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Jazmín Julisa Cabrera Guevara,** registro académico **201743800. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.32** Se tiene a la vista la referencia CA-144/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.20, del Punto **SEGUNDO,** del Acta quince guion dos mil veintidós (15-2022), de sesión celebrada el trece de octubre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Jazmín Julisa Cabrera Guevara,** inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201743800.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de

Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC**
Preparación y Evaluación de Proyectos 1	**POR**	Preparación y Evaluación de Proyectos 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Jazmín Julisa Cabrera Guevara,** registro académico **201743800. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.33** Se tiene a la vista la referencia CA-145/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.21, del Punto **SEGUNDO,** del Acta quince guion dos mil veintidós (15-2022), de sesión celebrada el trece de octubre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Jorge Fernando Espinoza Jiménez,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201743523. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala,

compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC**
Preparación y Evaluación de Proyectos 2	**POR**	Preparación y Evaluación de Proyectos 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Jorge Fernando Espinoza Jiménez,** registro académico **201743523. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.34** Se tiene a la vista la referencia CA-146/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.22, del Punto **SEGUNDO,** del Acta quince guion dos mil veintidós (15-2022), de sesión celebrada el trece de octubre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Jorge Fernando Espinoza Jiménez,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201743523. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Preparación y Evaluación de Proyectos 1	**POR**	Preparación y Evaluación de Proyectos 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Jorge Fernando Espinoza Jiménez,** registro académico **201743523. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.35** Se tiene a la vista la referencia CA-147/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.23, del Punto **SEGUNDO,** del Acta quince guion dos mil veintidós (15-2022), de sesión celebrada el trece de octubre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Marvin Alberto Martínez Archila,** inscrito en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **201644766. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: - - - - - - - - - - - -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC

Preparación y Evaluación de Proyectos 1	**POR**	Preparación y Evaluación de Proyectos 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Marvin Alberto Martínez Archila,** registro académico **201644766. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.36** Se tiene a la vista la referencia CA-148/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.24, del Punto **SEGUNDO,** del Acta quince guion dos mil veintidós (15-2022), de sesión celebrada el trece de octubre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Maylin Cristal Pérez Baten,** inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202145909.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC**
Área Matemática Básica 2	**POR**	Matemática Básica 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Maylin Cristal Pérez Baten,** registro académico **202145909. III.** Notificar al departamento de Registro y

Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.37** Se tiene a la vista la referencia CA-149/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.25, del Punto **SEGUNDO,** del Acta quince guion dos mil veintidós (15-2022), de sesión celebrada el trece de octubre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Michael Ronaldo Samayoa García,** inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202141928.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC**
Área Matemática Básica 2	**POR**	Matemática Básica 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Michael Ronaldo Samayoa García,** registro académico **202141928.** **III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.38** Se tiene a la vista la referencia CA-150/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.26, del Punto **SEGUNDO,** del Acta quince guion dos mil veintidós (15-2022), de sesión celebrada el trece de octubre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la

equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Nixon Díaz Agustín,** inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **201940229.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** **I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI – USAC**
Matemática para Computación 1	**POR**	Matemática de Cómputo 1

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Nixon Díaz Agustín,** registro académico **201940229.** **III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.39** Se tiene a la vista la referencia CA-151/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.27, del Punto **SEGUNDO,** del Acta quince guion dos mil veintidós (15-2022), de sesión celebrada el trece de octubre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Nixon Díaz Agustín,** inscrito en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, con registro académico **201940229.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de

Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería en Ciencias y Sistemas de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA EN CIENCIAS Y SISTEMAS, CUNORI – USAC**
Área Matemática Intermedia 3	**POR**	Matemática Intermedia 3

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Nixon Díaz Agustín,** registro académico **201940229. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.40** Se tiene a la vista la referencia CA-152/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.28, del Punto **SEGUNDO,** del Acta quince guion dos mil veintidós (15-2022), de sesión celebrada el trece de octubre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Viandy Elena Aquino Marroquín,** inscrita en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, con registro académico **202051343. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Civil de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo

16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA CIVIL, CUNORI – USAC
Ecología	POR	Ecología

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Viandy Elena Aquino Marroquín,** registro académico **202051343. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.41** Se tiene a la vista la referencia CA-153/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.29, del Punto **SEGUNDO,** del Acta quince guion dos mil veintidós (15-2022), de sesión celebrada el trece de octubre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Dulce María Gómez Hernández,** inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **202142945. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a

equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		**CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC**
Área Matemática Básica 2	**POR**	Matemática Básica 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Dulce María Gómez Hernández,** registro académico **202142945. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.42** Se tiene a la vista la referencia CA-154/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.30, del Punto **SEGUNDO,** del Acta quince guion dos mil veintidós (15-2022), de sesión celebrada el trece de octubre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por la estudiante **Maureen Karol Giselle Oliva Morales,** inscrita en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201644360. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA		**CURSO EQUIVALENTE EN LA**

FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Ingeniería Eléctrica 2	POR	Ingeniería Eléctrica 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **Maureen Karol Giselle Oliva Morales,** registro académico **201644360. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.43** Se tiene a la vista la referencia CA-155/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.31, del Punto **SEGUNDO,** del Acta quince guion dos mil veintidós (15-2022), de sesión celebrada el trece de octubre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre la equivalencia del curso solicitado por el estudiante **Raúl Giovanni Rigoberto Sosa Linares,** inscrito en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, con registro académico **201544299. CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que el curso aprobado en la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es equivalente al curso que se sirve en la carrera de Ingeniería Industrial de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar la equivalencia de la siguiente forma: -

CURSO APROBADO EN LA FACULTAD DE INGENIERÍA, USAC		CURSO EQUIVALENTE EN LA CARRERA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, CUNORI – USAC
Preparación y Evaluación de Proyectos 2	POR	Preparación y Evaluación de Proyectos 2

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar la equivalencia aprobada por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Raúl Giovanni Rigoberto Sosa Linares,** registro académico **201544299. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.44** Se tiene a la vista la referencia CA-156/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.32, del Punto **SEGUNDO,** del Acta quince guion dos mil veintidós (15-2022), de sesión celebrada el trece de octubre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por la estudiante **María Fernanda Quiroz González,** inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, con registro académico **201745196.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que la estudiante estuvo inscrita en el Centro Universitario de Zacapa –CUNZAC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en el Centro Universitario de Zacapa –CUNZAC- de la Universidad de San Carlos de Guatemala, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA –CUNZAC-, USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI – USAC**
Teoría de la Investigación	**POR**	Teoría de la Investigación
Economía		Economía

Comunicación		Comunicación
Introducción al Derecho I		Introducción al Derecho I
Métodos y Técnicas de Investigación Social		Métodos y Técnicas de Investigación Social
Historia Jurídico Social de Guatemala		Historia Jurídico Social de Guatemala
Derecho Romano		Derecho Romano
Filosofía		Filosofía
Introducción al Derecho II		Introducción al Derecho II

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente de la estudiante **María Fernanda Quiroz González,** registro académico **201745196. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.45** Se tiene a la vista la referencia CA-157/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.33, del Punto **SEGUNDO,** del Acta quince guion dos mil veintidós (15-2022), de sesión celebrada el trece de octubre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Alvaro Jose Linares Calderón,** inscrito en la carrera de Licenciatura en Zootecnia, pensum nuevo de este Centro Universitario, con registro académico **201141955.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Licenciatura en Zootecnia, pensum antiguo de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Licenciatura en Zootecnia, pensum antiguo, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Zootecnia, pensum nuevo de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ZOOTECNIA, PENSUM ANTIGUO, CUNORI - USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ZOOTECNIA, PENSUM NUEVO, CUNORI – USAC**
Introducción a la Ciencia Animal	**POR**	Introducción a la Ciencia Animal
Biología		Biología
Taller de Inducción		Taller de Inducción
Redacción Técnica		Redacción Técnica
Zoomorfología		Zoomorfología
Química		Química
Química Orgánica		Química Orgánica
Ecología		Ecología
Realidad Nacional		Realidad Nacional
Anatomía Topográfica		Anatomía Topográfica

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Alvaro Jose Linares Calderón,** registro académico **201141955.** - - - **11.46** Se tiene a la vista la referencia CA-158/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.34, del Punto **SEGUNDO,** del Acta quince guion dos mil veintidós (15-2022), de sesión celebrada el trece de octubre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Jessel Bebel Leonardo Ramírez,** inscrito en la carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, con registro académico **202044661.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la Universidad Rafael Landívar, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la Universidad Rafael Landívar, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Licenciatura en Zootecnia de este Centro Universitario, y ha satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San

Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN ZOOTECNIA, CUNORI – USAC**
Propedéutica de Matemática	**POR**	Matemática
Taller de Informática		Informática
Ética Profesional		Taller de Ética Profesional
Administración Financiera I		Administración Financiera
Estadística I		Bioestadística
Estadística II		
Estadística Aplicada		

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Jessel Bebel Leonardo Ramírez,** registro académico **202044661. III.** Notificar al departamento de Registro y Estadística de la Universidad de San Carlos de Guatemala. - - - **11.47** Se tiene a la vista la referencia CA-159/2022, por medio de la cual el Coordinador Académico eleva a este organismo, la trascripción del Inciso 2.35, del Punto **SEGUNDO,** del Acta quince guion dos mil veintidós (15-2022), de sesión celebrada el trece de octubre de dos mil veintidós, por Coordinación Académica, en donde se Acuerda dictaminar sobre las equivalencias de los cursos solicitados por el estudiante **Erick Alexander Flores Rodas,** inscrito en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, con registro académico **201942334.** **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente se ha podido constatar que el estudiante estuvo inscrito en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario de este Centro Universitario, y acompaña la documentación requerida por los Reglamentos de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **CONSIDERANDO:** Que los cursos aprobados en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, son equivalentes a los cursos que se sirven en la carrera de Auditor Técnico de este Centro Universitario, y ha

satisfecho los requisitos correspondientes. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con la sección 16.9 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, compete a este organismo aprobar las solicitudes relativas a equivalencias. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículo citado, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Aprobar las equivalencias de la siguiente forma: -

CURSOS APROBADOS EN LA CARRERA DE LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, ABOGADO Y NOTARIO, CUNORI - USAC		**CURSOS EQUIVALENTES EN LA CARRERA DE AUDITOR TÉCNICO, CUNORI – USAC**
Teoría de la Investigación	**POR**	Metodología de la Investigación
Comunicación		Lenguaje y Redacción

II. Instruir al Coordinador Académico para que proceda a registrar las equivalencias aprobadas por este organismo y razonar el expediente del estudiante **Erick Alexander Flores Rodas,** registro académico **201942334.** -

DÉCIMO SEGUNDO: ***Solicitudes de juramentación a nivel técnico.*** **12.1** Con base al informe presentado por el Coordinador Académico, con referencia Cont. Acad- 74/2022 en donde consta que las estudiantes de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, extensión Esquipulas, han cumplido con todos los requisitos para optar al título correspondiente según el Artículo Cuarto, **Capítulo I del Normativo de Graduación de Carreras a Nivel Técnico;** aprobado por este Organismo en el **Punto Segundo del Acta 22-2003;** celebrada el veintitrés de octubre de 2003, este Organismo **ACUERDA: I. AUTORIZAR** el Acto de Juramentación de las estudiantes de la carrera de **Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía y Técnico en Administración Educativa, extensión Esquipulas,** con su respectivo registro académico: Angélica María Mejía Morataya, registro académico 200450953; Ingrid Marisol Agustín Molina, registro académico 200946033; Lesly Oralia Marisol Ramírez Sarceño, registro académico 201446350; Dora Carolina Ramos García, registro académico 201641461; Karol Maria Javier Javier, registro académico 201946392 y Deysi Guadalupe Nájera Salazar, registro académico 201946455. **II.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación para las graduandas a nivel Técnico, la Plazuela "Br.

Oliverio Castañeda de León" de esta Unidad Académica, a partir de las dieciséis horas del sábado doce de noviembre de dos mil veintidós. **III.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de las estudiantes, los profesionales siguientes: licenciada Noelia Judith Blanco Pereira, licenciado Edgar Emilio Torres Sandoval, licenciada Edy Lorena Martínez, licenciado Arnulfo Isaac Arévalo López y maestro en ciencias Oscar Ponce Lemus. - - - **12.2** Con base al informe presentado por el Coordinador Académico, con referencia Cont. Acad- 75/2022, en donde consta que los estudiantes de la carrera de Técnico Universitario en Agrimensura, han cumplido con todos los requisitos para optar al título correspondiente según el Artículo Cuarto, **Capítulo I del Normativo de Graduación de Carreras a Nivel Técnico;** aprobado por este Organismo en el **Punto Segundo del Acta 22-2003;** celebrada el veintitrés de octubre de 2003, este Organismo **ACUERDA: I. AUTORIZAR** el Acto de Juramentación de los estudiantes de la carrera de **Técnico Universitario en Agrimensura,** con sus respectivos registros académicos: Carlos José Arriaza Martínez, registro académico 200945007; Jéssica Analis Ruano Sagastume, registro académico 201319902; Jennifer de María Palma Lee, registro académico 201345942; Gustavo Adolfo Díaz Castillo, registro académico 201546010; Aroddy Midain Roque Pérez, registro académico 201640358; Katherine Lorena Arbizú Vega, registro académico 201642247; Luis Antonio Valdés Guerra, registro académico 201643777; Alvaro Alexis Castañeda Agustín, registro académico 201743536; Elmer Adonay Castellón Flores, registro académico 201746657; Pablo Federico Hasse Carías, registro académico 201843959 y Victor José Lobos Díaz, registro académico 201845248. **II.** Establecer un máximo de cinco invitados por graduando. **III.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación para los graduandos a nivel Técnico la Plazuela "Br. Oliverio Castañeda de León" en esta Unidad Académica, a partir de las dieciocho horas del viernes dieciocho de noviembre de dos mil veintidós. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de los estudiantes, los profesionales siguientes: maestra en ciencias Lorena Araceli Romero Payes de Pérez, ingeniera en Administración de Tierras Maris Arelis España Estrada e ingeniero en Administración de Tierras César Enrique Flores Cerón. - - - **12.3** Con base al informe presentado por el Coordinador Académico, con referencia Cont. Acad- 76/2022, en donde consta que los estudiantes de la carrera de Auditor Técnico, han cumplido con todos los requisitos para optar al título correspondiente según el Artículo Cuarto, **Capítulo**

I del Normativo de Graduación de Carreras a Nivel Técnico; aprobado por este Organismo en el **Punto Segundo del Acta 22-2003;** celebrada el veintitrés de octubre de 2003, este Organismo **ACUERDA: I. AUTORIZAR** el Acto de Juramentación de los estudiantes de la carrera de **Auditor Técnico,** con sus respectivos registros académicos: David Estuardo Miranda Noguera, registro académico 200742590; César Orlando Reyes Morales, registro académico 201346264; Rebeca Elizabeth Murcia Paredes, registro académico 201511585; Marlyn María Enriqueta López López, registro académico 201643132; Francisco Cristian Guillermo de León Madrid, registro académico 201646811; Nathalie Bellany Barillas García, registro académico 201742286; Yazmhyn Rosibel Lucero Castellanos, registro académico 201743871; Astrid Yuliana Folgar Hernández, registro académico 201840633; Felícita Aleyda Vásquez Martínez, registro académico 201845578; Carlos Santiago Martínez, registro académico 201845603; Nívea Estela Reyes Morales, registro académico 201846233; Claudia Melisa Santos Ajulón, registro académico 201846613; Jackelin Vanessa Ramírez Pinto, registro académico 201940017; Jennifer Fernanda Anaí Esquivel Reyes, registro académico 201940101; Leidy Rossibel Ramírez Pérez, registro académico 201940157; Edy Eduardo Villeda Agustín, registro académico 201940273; Karen Noemí Méndez Martínez, registro académico 201940360; Bryan Adonai Beza Romero, registro académico 201940476; Suly Raquel Agustín Cu, registro académico 201940602; Freddy Edgardo Lorenzo Mateo, registro académico 201940626; Luis Fernando Ramos Pérez, registro académico 201940628; Brenda Jeaneth Reyes Ramos, registro académico 201940672; Joseline Waleska Ibáñez Cetino, registro académico 201940754; José Alexander Chegüén Vidal, registro académico 201940766; José Pablo Raymundo Monroy, registro académico 201940767; Andrea María Guancín Beza, registro académico 201940771; Diego Edmundo Rivera Navas, registro académico 201940773; Martín Alfonso Pernillo España, registro académico 201940775; Yazmin Carolina Morales Cabrera, registro académico 201940824; Laura Angélica Milian Galdámez, registro académico 201940828; Heilin Blanca Rosa Tobar Morales, registro académico 201940829; Arnold Leonel Chacón Hernández, registro académico 201940832; Gladis Esmeralda Navas Solis, registro académico 201940847; Emanuel Blas de Jesús Cruz Vega, registro académico 201941702; Catherine Paola Morales Gámez, registro académico 201941717; Abner Isaí Aguilar Lima, registro académico 201942100;

Victor Manuel Cantoral Osorio, registro académico 201942301; Wilson José Cantoral Chávez, registro académico 201942303; Alberto Alejandro Sandoval Salguero, registro académico 201942333; Isabel María Calderón Montes, registro académico 201942382; Jeferson Luis Fernando Orellana Macal, registro académico 201942425; María Fernanda Morales Vega, registro académico 201942504; Edin Alexis García Pérez, registro académico 201942756; Fredy Josué Lázaro Martínez, registro académico 201943120; Paula María González Lucero, registro académico 201943606; Erika Sayonara Leiva Guerra, registro académico 201943871; Luci María José Ramírez Ramos, registro académico 201944108; Flor de María González Lucero, registro académico 201944326; Jimmy Fabricio Izaguirre Vela, registro académico 201944371; Jessica Beatriz Pérez Aldana, registro académico 201944376; Katy Rocío Chaclán Gómez, registro académico 201944572; Cristian Alexis López Lorenzo, registro académico 201944732; Doris Marissa Cordón de Paz, registro académico 201944937; Robin Alberto Pascual Mauricio, registro académico 201944944; Kevin Daniel Enrique Catalán Madrid, registro académico 201945616; Jonathan Josué Andres Contreras, registro académico 201946027 y Mayreni Gissel Palma Gómez, registro académico 201946352. **II.** Establecer un máximo de dos invitados por graduando. **III.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación para los graduandos a nivel Técnico, la Plaza “Bachiller Oliverio Castañeda de León” de esta Unidad Académica, a partir de las nueve horas del sábado veintiséis de noviembre de dos mil veintidós. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de los estudiantes, los profesionales siguientes: maestro en artes Manuel López Oliva, licenciado Jorge Mario Galván Toledo y licenciado Maynor Israel Rivera Acuña. - - - **12.4** Con base al informe presentado por el Coordinador Académico, con referencia Cont. Acad- 77/2022, en donde consta que los estudiantes de la carrera de Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana), han cumplido con todos los requisitos para optar al título correspondiente según el Artículo Cuarto, **Capítulo I del Normativo de Graduación de Carreras a Nivel Técnico;** aprobado por este Organismo en el **Punto Segundo del Acta 22-2003;** celebrada el veintitrés de octubre de 2003, este Organismo **ACUERDA: I. AUTORIZAR** el Acto de Juramentación de los estudiantes de la carrera de **Técnico en Administración de Empresas (Plan Fin de Semana),** con sus respectivos registros académicos: Catalina Elizabeth Onofre Pérez, registro académico 199840193; Vilda Ruíz Gregorio, registro

académico 200814945; Elder Ariel Cervantes Alonzo, registro académico 201146205; Kenneth David Velásquez Martínez, registro académico 201343068; Sindy Gabriela López Hernández, registro académico 201443510; Erika Rebeca Acevedo Ortega, registro académico 201545752; Laura Mercedes Guzmán Rodríguez, registro académico 201547309; Wilmer Noé Hernández de la Cruz, registro académico 201609586; Héctor Anndreé Lobos Monroy, registro académico 201642520; Rosa Victoria Castro, registro académico 201644978; Odeth Saraí Molina Morales, registro académico 201646170; Dámaris Andrea Chinchilla Alegría, registro académico 201741917; Marvín Giovani Godoy Lizama, registro académico 201743805; Leydi Anahí Franco Osorio, registro académico 201744536; José Iván García, registro académico 201843260; Ana Leticia Esquivel Romero, registro académico 201843972; Daniela Alejandra Donis Juárez, registro académico 201844209; Lesly Dayana Nájera Manuel, registro académico 201844264; Betzaida Marinely Vidal Ramírez, registro académico 201844331; Gloria Mariela Pazos Cabrera, registro académico 201845632; Yeimi Julissa Berganza Rodríguez, registro académico 201846196; Carlos Cristóbal Tercero Roldán, registro académico 201846962; Juanita Beatriz Guzmán López, registro académico 201847026; Lisbeth Lourdes Portillo Azurdia, registro académico 201940052; Jaslyn Elizabeth España Franco, registro académico 201940409; Katherine Yolanda Osorio Ramos, registro académico 201940456; Ingrid Judith Machorro Blaz, registro académico 201940746; Yurandir Josué Flores Monroy, registro académico 201940930; Pablo Josué Mata Huezo, registro académico 201942703; Denis Noel González Gálvez, registro académico 201942874; Dolores de María Guerra Alarcón, registro académico 201942988; Geimy Geovana Martínez España, registro académico 201943238; Edras Nehemías Duque Mazariegos, registro académico 201943587; José Carlos Cruz Cetino, registro académico 201943651; Jazmin Estrella Chacón Morales, registro académico 201944013; Yasmin Angelica Díaz Díaz, registro académico 201944025; Eddy Gerardo León Damián, registro académico 201944103; Sindy Karolina Arbizú Ramos, registro académico 201944192; Victor Manuel Portillo Pascual, registro académico 201945090; María Fernanda Hernández Hernández, registro académico 201945199; Zoel Josué Sintuj Ramírez, registro académico 201945604; Suleyma Saraí Sandoval Monroy, registro académico 201946194; Edgar Antonio Agustín Martínez, registro académico 201946384; Edwin Giovany Fernández Peralta, registro

académico 201946443, Deyli Yanira de León Espino, registro académico 201946576 y Heidylin María Alejandra Pacheco Pérez, registro académico 201946590. **II.** Establecer un máximo de dos invitados por graduando. **III.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación para los graduandos a nivel Técnico, la Plaza "Bachiller Oliverio Castañeda de León" de esta Unidad Académica, a partir de las nueve horas del sábado veintiséis de noviembre de dos mil veintidós. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de los estudiantes, los profesionales siguientes: maestro en artes Carlo Fernando Ortega Pinto, maestra en ciencias Marjorie Azucena González Cardona y licenciada Karen Verónica Cordón Ortiz. -

DÉCIMO TERCERO: ***Solicitudes de graduación profesional.*** **13.1** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Andrea Michelle Villeda Fuentes,** inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201446292,** quien como requisito parcial previo a optar al título de médica y cirujana, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"VACUNACIÓN COVID-19 EN MUJERES EMBARAZADAS". CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Andrea Michelle Villeda Fuentes,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Andrea Michelle Villeda Fuentes,** quien para optar al título de médica y cirujana en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"VACUNACIÓN COVID-19 EN MUJERES EMBARAZADAS". II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Villeda Fuentes,** a los siguientes profesionales: maestro en ciencias Cristian Mario Estuardo Ara Marroquín, maestra en Pediatría Brenda Yadira Coronado López y médico y cirujano Jorge Antonio Vanegas Cabrera. **III.** Fijar

como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las dieciocho horas del viernes cuatro de noviembre de dos mil veintidós. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Villeda Fuentes,** a la médica y cirujana Ana Lucrecia Sosa Duque, a la maestra en ciencias Karem del Rosario Duarte Guzmán y al ingeniero mecánico industrial Marco Antonio Fajardo Villeda. - - - **13.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Pedro Julio Orellana Velásquez,** inscrito en la carrera de Zootecnia con registro académico **200340319,** quien como requisito parcial previo a optar al título de zootecnista, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"EFECTO DE TRES CONCENTRACIONES DE LECHE DESCREMADA EN POLVO COMO EXTENSOR DE SEMEN PORCINO Y SU RESULTADO EN LOS PARÁMETROS REPRODUCTIVOS, ZACAPA, GUATEMALA, 2022".** **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Pedro Julio Orellana Velásquez,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Zootecnia que consta en el Acta 17-2006 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el diecisiete de agosto de dos mil seis. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Pedro Julio Orellana Velásquez,** quien para optar al título de zootecnista en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"EFECTO DE TRES CONCENTRACIONES DE LECHE DESCREMADA EN POLVO COMO EXTENSOR DE SEMEN PORCINO Y SU RESULTADO EN LOS PARÁMETROS REPRODUCTIVOS, ZACAPA, GUATEMALA, 2022". II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Orellana Velásquez,** a los siguientes profesionales: licenciado zootecnista Edgardo Augusto Menéndez López, maestro en ciencias Nery Waldemar Galdámez Cabrera, licenciado zootecnista Luis Fernando Cordón Cordón y como suplente, maestro en ciencias Carlos Alfredo Suchini Ramírez. **III.** Fijar como lugar

para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las quince horas del martes ocho de noviembre de dos mil veintidós. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Orellana Velásquez,** a la abogada y notaria Jamela María Navas Angel y al licenciado zootecnista Luis Eliseo Vásquez Chegüén. - - - **13.3** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Jennifer Gabriela Alas España,** inscrita en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201445470,** quien como requisito parcial previo a optar al título de médica y cirujana, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"GENERALIDADES CLÍNICAS Y MANEJO DE LA HEMORRAGIA POSPARTO". CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Jennifer Gabriela Alas España,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Jennifer Gabriela Alas España,** quien para optar al título de médica y cirujana en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"GENERALIDADES CLÍNICAS Y MANEJO DE LA HEMORRAGIA POSPARTO". II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Alas España,** a los siguientes profesionales: maestra en artes Jennifer Andrino Velazco, maestra en ciencias Karem del Rosario Duarte Guzmán y maestro en ciencias Cristian Mario Estuardo Ara Marroquín. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las dieciséis horas del martes ocho de noviembre de dos mil veintidós. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Madrinas de la estudiante **Alas España,** a la abogada y notaria Laura María España Alarcón, a la licenciada en Enfermería María Elena Alas Reyes y a la abogada y notaria Brenda Marisol Alas Reyes. -

- - **13.4** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Luis Eduardo Alas España,** inscrito en la carrera de Médico y Cirujano con registro académico **201640023,** quien como requisito parcial previo a optar al título de médico y cirujano, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"GENERALIDADES CLÍNICAS DE INFECCIONES DE PIEL Y TEJIDOS BLANDOS".** **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Luis Eduardo Alas España,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Luis Eduardo Alas España,** quien para optar al título de médico y cirujano en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"GENERALIDADES CLÍNICAS DE INFECCIONES DE PIEL Y TEJIDOS BLANDOS". II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Alas España,** a los siguientes profesionales: maestra en artes Alma Consuelo Molina Zamora, médico y cirujano Selvin Leonel Fuentes Véliz y médico y cirujano Jorge Antonio Vanegas Cabrera. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diecisiete horas del martes ocho de noviembre de dos mil veintidós. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Madrinas del estudiante **Alas España,** a la abogada y notaria Laura María España Alarcón, a la licenciada en Enfermería María Elena Alas Reyes y a la abogada y notaria Brenda Marisol Alas Reyes. - - - **13.5** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Olga María Villeda Ramos,** inscrita en la carrera de Médico y Cirujano, con registro académico **201542598,** quien como requisito parcial previo a optar al título de médica y cirujana, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea,

presenta el trabajo de graduación intitulado: **"ABORDAJE DEL SÍNDROME POST COVID-19 EN PACIENTES ADULTOS". CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Olga María Villeda Ramos,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Médico y Cirujano, que consta en el punto Tercero, del Acta 30-2014, del Consejo Directivo, del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el cinco de noviembre de dos mil catorce. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: "5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial." **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Olga María Villeda Ramos,** quien para optar al título de médica y cirujana en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"ABORDAJE DEL SÍNDROME POST COVID-19 EN PACIENTES ADULTOS". II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Villeda Ramos,** a los siguientes profesionales: maestra en ciencias Nuria María Chávez Salazar, maestro en Ciencias Médicas Omar Alejandro Estrada Letona y maestra en Pediatría Blanca María Esther Mazariegos Godínez. **III.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las dieciséis horas del jueves diez

de noviembre de dos mil veintidós. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Villeda Ramos,** al médico y cirujano Luis Roberto Lorenzo Fernández y a la médica y cirujana Andrea Rebeca Fajardo Estrada. - - - **13.6** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Karol María Paola Díaz España,** inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con registro académico **201541866,** quien como requisito parcial previo a obtener el grado académico de licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de abogada y notaria y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"EL ARBITRAJE CONTRACTUAL ES UN PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL Y EL RECURSO DE REVISIÓN ES UN MEDIO DE IMPUGNACIÓN TRAMITADO EN LA VÍA JUDICIAL: UNA DICOTOMÍA JURÍDICA EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE GUATEMALA".** **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Karol María Paola Díaz España,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para Elaboración del Trabajo de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para estudiantes de los Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que consta en el Acta 18-2008 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el ocho de mayo de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Karol María Paola Díaz España,** quien para obtener el grado académico de licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de abogada y notaria, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"EL ARBITRAJE CONTRACTUAL ES UN PROCEDIMIENTO EXTRAJUDICIAL Y EL RECURSO DE REVISIÓN ES UN MEDIO DE IMPUGNACIÓN TRAMITADO EN LA VÍA JUDICIAL: UNA DICOTOMÍA JURÍDICA EN EL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE GUATEMALA". II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Díaz España,** a los siguientes profesionales: doctora María Roselia Lima Garza, licenciado José Daniel Pérez y licenciada Karen Siomara Osorio López. **III.**

Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diecisiete horas del viernes once de noviembre de dos mil veintidós. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Díaz España,** a la maestra en artes Aída Leticia Zuchini Paiz de Díaz, al doctor en Educación Juan Fernando Díaz Zuchini y a la doctora Gabriela Patricia Portillo Lemus. - - - **13.7** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Jennifer Ivette Sosa Paz,** inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con registro académico **201542509,** quien como requisito parcial previo a obtener el grado académico de licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de abogada y notaria y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS AUDIENCIAS VIRTUALES EN EL PROCESO CIVIL GUATEMALTECO ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA". CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Jennifer Ivette Sosa Paz,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para Elaboración del Trabajo de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, para estudiantes de los Centros Regionales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, que consta en el Acta 18-2008 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el ocho de mayo de dos mil ocho. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Jennifer Ivette Sosa Paz,** quien para obtener el grado académico de licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales y los títulos de abogada y notaria, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS AUDIENCIAS VIRTUALES EN EL PROCESO CIVIL GUATEMALTECO ANTE SITUACIONES DE EMERGENCIA". II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Sosa Paz,** a los siguientes profesionales: doctora María Roselia Lima Garza, licenciado José Daniel Pérez y licenciada Karla Yessenia Peña Peralta. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el

auditorio “Carlos Enrique Centeno”, a partir de las dieciocho horas del viernes once de noviembre de dos mil veintidós. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Sosa Paz,** al licenciado en Administración de Empresas José Alberto Sosa Paz y al ingeniero agrónomo Juan Carlos Orellana Flores. - - - **13.8** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Hugo Alberto Morales Alarcón,** inscrito en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, con registro académico **201442666,** quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de licenciado en Pedagogía y Administración Educativa y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **“ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE EN EL CURSO B508 MATEMÁTICA FUNDAMENTAL DEL PRIMER CICLO DE LA CARRERA PEM Y TAE DE EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE SECCIÓN ESQUIPULAS”. CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Hugo Alberto Morales Alarcón,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al grado académico de licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: “5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial.” **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación

Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea del estudiante **Hugo Alberto Morales Alarcón,** quien para optar al grado académico de licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **"ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE EN EL CURSO B508 MATEMÁTICA FUNDAMENTAL DEL PRIMER CICLO DE LA CARRERA PEM Y TAE DE EL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE SECCIÓN ESQUIPULAS". II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Morales Alarcón,** a los siguientes profesionales: licenciado Arnulfo Isaac Arévalo López, licenciada Noelia Judith Blanco Pereira y licenciado Francisco de Jesús Vides Castañeda. **III.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las nueve horas con treinta minutos del sábado doce de noviembre de dos mil veintidós. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Morales Alarcón,** al maestro en ciencias Oscar Ponce Lemus, a la maestra en ciencias Celeste Aída Gómez Marín y a la licenciada Edy Lorena Martínez. - - - **13.9** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Jorge Armando Martínez Franco,** inscrito en la carrera de Administración de Empresas (Plan Sábado) con registro académico **200941411,** quien como requisito parcial previo a optar al título de administrador de empresas, en el grado académico de licenciado y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"COMPETENCIAS LABORALES QUE SE REQUIEREN DEL PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, EN EL SECTOR INDUSTRIAL MADERERO DE LA REGIÓN ORIENTE DE GUATEMALA". CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Jorge Armando Martínez Franco,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas (Plan Sábado) que consta en el Acta 16-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el trece de octubre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y artículo citado, por unanimidad, **ACUERDA: I.**

Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Jorge Armando Martínez Franco,** quien para optar al título de administrador de empresas en el grado académico de licenciado, presentará y defenderá en forma pública e individual, resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"COMPETENCIAS LABORALES QUE SE REQUIEREN DEL PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, EN EL SECTOR INDUSTRIAL MADERERO DE LA REGIÓN ORIENTE DE GUATEMALA". II.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Martínez Franco,** a los siguientes profesionales: maestra en ciencias Marjorie Azucena González Cardona, maestro en ciencias Oscar Eduardo Orellana Aldana y licenciado Arnoldo Paiz Paiz. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las once horas con treinta minutos del sábado doce de noviembre de dos mil veintidós. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Martínez Franco,** a la maestra en ciencias Nancy Carolina Castillo López de Linares y al Contador Público y Auditor Johnny Alexander Ortiz Quiroa. - - - **13.10** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Vilma Beatriz Sagastume Monroy,** inscrita en la carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- con registro académico **201742284,** quien como requisito parcial previo a optar al título de administradora de empresas, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"ESTUDIO DE CARACTERÍSTICAS EMPRENDEDORAS EN LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PLAN DIARIO EN CUNORI 2021".** **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Vilma Beatriz Sagastume Monroy,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Administración de Empresas -Plan Diario- que consta en el Acta 18-2005 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el dieciséis de noviembre de dos mil cinco. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Vilma Beatriz Sagastume Monroy,** quien para

optar al título de administradora de empresas en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"ESTUDIO DE CARACTERÍSTICAS EMPRENDEDORAS EN LOS ESTUDIANTES DE LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS PLAN DIARIO EN CUNORI 2021". II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Sagastume Monroy,** a los siguientes profesionales: maestro en ciencias Adery Luciano Pérez Yoc, maestro en artes David Estuardo Villatoro Arévalo y maestro en ciencias Oscar Eduardo Orellana Aldana. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las quince horas del jueves diecisiete de noviembre de dos mil veintidós. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Sagastume Monroy,** a la maestra en artes Eduina Araselly Linares Ruiz y al licenciado Gustavo Adolfo Sagastume Palma. - - - **13.11** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Mirian Herlinda Recinos Pinto,** inscrita en la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local con registro académico **201441180,** quien como requisito parcial previo a optar al título de ingeniera en Gestión Ambiental Local, en el grado académico de licenciada y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"IDENTIFICACIÓN DE LAS PRINCIPALES CAUSAS DEL SURGIMIENTO DE VERTEDORES NO AUTORIZADOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHIQUIMULA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA".** **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Mirian Herlinda Recinos Pinto,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la carrera de Ingeniería en Gestión Ambiental Local, que consta en el Acta 29-2012, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil doce. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Mirian Herlinda Recinos Pinto,** quien para optar al título de ingeniera en Gestión Ambiental Local, en el grado académico de licenciada, presentará y defenderá en forma

pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"IDENTIFICACIÓN DE LAS PRINCIPALES CAUSAS DEL SURGIMIENTO DE VERTEDORES NO AUTORIZADOS EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHIQUIMULA, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA, GUATEMALA." II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Recinos Pinto,** a los siguientes profesionales: ingeniero civil Edwin Adalberto Lemus Pazos, ingeniera agrónoma Magda Irene Medrano Guerra y maestra en ciencias Dayryn Estefany Girón y Girón de Zuquino. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las dieciséis horas del viernes dieciocho de noviembre de dos mil veintidós. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Recinos Pinto,** a la magister en Educación y Docencia Superior Lidia Esperanza Pinto González y al licenciado en Pedagogía y Administración Educativa Everardo Pinto González. - - - **13.12** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Yoselin Orquidea Argueta Sagastume,** inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa con registro académico **201642732,** quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"GUÍA EDUCATIVA DE HERRAMIENTAS DIGITALES, PARA EL USO DE LA BIBLIOTECA INFANTIL EN MODALIDAD VIRTUAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE -CUNORI-".** **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Yoselin Orquidea Argueta Sagastume,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 23, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el estudiante de cualquier unidad académica que al completar todos los requisitos de cierre de pensum haya alcanzado un promedio general de 85 puntos, se le otorgará la distinción académica de CUM LAUDE; de 90 puntos, el MAGNA CUM LAUDE y de 95 puntos, el SUMMA CUM LAUDE. Para el efecto deberá haber concluido las asignaturas del pensum

en el tiempo establecido y graduarse no más de dos años después del cierre de pensum. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Yoselin Orquidea Argueta Sagastume,** quien para optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **"GUÍA EDUCATIVA DE HERRAMIENTAS DIGITALES, PARA EL USO DE LA BIBLIOTECA INFANTIL EN MODALIDAD VIRTUAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE -CUNORI-". II.** Otorgar a la estudiante **Yoselin Orquidea Argueta Sagastume,** la distinción académica de CUM LAUDE, por haber obtenido un promedio general de 87.08 puntos. **III.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Argueta Sagastume,** a los siguientes profesionales: maestro en artes Oscar Armando Garza Nova, licenciada Dalila Karla Vanessa Morales Acevedo y maestro en artes David Estuardo Villatoro Arévalo. **IV.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diecisiete horas del viernes dieciocho de noviembre de dos mil veintidós. **V.** Aceptar para que participen en calidad de Madrinas de la estudiante **Argueta Sagastume,** a la licenciada Nuria Arelí Cordón Guerra, la maestra en ciencias Celeste Aída Gómez Marín y la licenciada Jesica Haydée Machorro Villeda. - - - **13.13** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Eusebio Lazaro Martínez,** inscrito en la carrera de Ciencias de la Comunicación con registro académico **9611813,** quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de licenciado en Ciencias de la Comunicación y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"PROBLEMAS COMUNICACIONALES QUE HAN DIFICULTADO LA PRODUCCIÓN BIBLIOGRÁFICA Y HEMEROGRÁFICA SOBRE EL ORIGEN DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL CONTEXTO DE LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN EL MUNICIPIO DE ZACAPA". CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Eusebio Lazaro Martínez,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo de Trabajos de Graduación de la Carrera de Ciencias de la

Comunicación, que consta en el punto Cuarto, del Acta 29-2013, del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en sesión celebrada el seis de noviembre de dos mil trece. **CONSIDERANDO:** Que según el artículo 23, del Reglamento General de Evaluación y Promoción del Estudiante de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el estudiante de cualquier unidad académica que al completar todos los requisitos de cierre de pensum haya alcanzado un promedio general de 85 puntos, se le otorgará la distinción académica de CUM LAUDE; de 90 puntos, el MAGNA CUM LAUDE y de 95 puntos, el SUMMA CUM LAUDE. Para el efecto deberá haber concluido las asignaturas del pensum en el tiempo establecido y graduarse no más de dos años después del cierre de pensum. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Eusebio Lazaro Martínez,** quien para optar al grado académico de licenciado en Ciencias de la Comunicación, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final de Trabajo de Graduación, intitulado: **"PROBLEMAS COMUNICACIONALES QUE HAN DIFICULTADO LA PRODUCCIÓN BIBLIOGRÁFICA Y HEMEROGRÁFICA SOBRE EL ORIGEN DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO EN EL CONTEXTO DE LA RECUPERACIÓN DE LA MEMORIA HISTÓRICA EN EL MUNICIPIO DE ZACAPA". II.** Otorgar al estudiante **Eusebio Lazaro Martínez,** la distinción académica de MAGNA CUM LAUDE, por haber obtenido un promedio general de 92.58 puntos. **III.** Nombrar como terna examinadora titular del estudiante **Lazaro Martínez,** a los siguientes profesionales: licenciado Juan Carlos Ruiz Calderón, maestro en ciencias Humberto González Castillo y maestro en ciencias Luis Rodolfo Jerónimo Guzmán Velázquez. **IV.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las quince horas del sábado diecinueve de noviembre de dos mil veintidós. **V.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Lazaro Martínez,** al licenciado en Periodismo Profesional Armando Pérez Trabanino, al licenciado en Sociología Wellington Omar Tello Martinez y al licenciado en Administración de Empresas Carlos Rolando Guirola de la Rosa. - - - **13.14** Se tiene a la vista para resolver la solicitud

planteada por la estudiante **Ludim Adalí Girón García,** inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa, con registro académico **201044014,** quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional en línea, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"TÉCNICAS DE APRENDIZAJE COOPERATIVO EN LOS CÍRCULOS DE FORMACIÓN DE LA CONCIENCIA CRÍTICA DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL ÁREA CH'ORTI' EN JOCOTÁN, CHIQUIMULA".** **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Ludim Adalí Girón García,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: "5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo, girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial." **CONSIDERANDO:** Que en el Punto QUINTO, del Acta 20-2020, de sesión celebrada el veintiuno de mayo de dos mil veinte, el Consejo Directivo acordó aprobar durante la suspensión de la modalidad presencial, el protocolo para examen público de graduación profesional en línea del Centro Universitario de Oriente. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional en línea. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y las actas citadas, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación en línea de la estudiante **Ludim Adalí Girón García,** quien para optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, presentará y defenderá en forma

pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **"TÉCNICAS DE APRENDIZAJE COOPERATIVO EN LOS CÍRCULOS DE FORMACIÓN DE LA CONCIENCIA CRÍTICA DIRIGIDO A ESTUDIANTES DEL ÁREA CH'ORTI' EN JOCOTÁN, CHIQUIMULA". II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Girón García,** a los siguientes profesionales: maestra en ciencias Celeste Aída Gómez Marín, licenciada Nuria Arelí Cordón Guerra y maestro en ciencias Delfido Geovany Marroquín. **III.** Fijar el Examen Público de Graduación Profesional en línea, a partir de las diecisiete horas del jueves diecisiete de noviembre de dos mil veintidós. **IV.** Aceptar para que participe en calidad de Madrina de la estudiante **Girón García,** a la maestra en artes Karina Mariela Guerra Jordán de Flores. - - - **13.15** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Lucimar del Carmen Posadas Posadas,** inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa con registro académico **201544488,** quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"METODOLOGÍA ACTIVA CON JÓVENES DEL NIVEL MEDIO, CICLO BÁSICO DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE EDUCACIÓN RADIOFÓNICA –IGER-, CONCEPCIÓN LAS MINAS, CHIQUIMULA".** **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Lucimar del Carmen Posadas Posadas,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Lucimar del Carmen Posadas Posadas,** quien para optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **"METODOLOGÍA ACTIVA CON JÓVENES DEL NIVEL MEDIO, CICLO BÁSICO DEL**

INSTITUTO GUATEMALTECO DE EDUCACIÓN RADIOFÓNICA –IGER-, CONCEPCIÓN LAS MINAS, CHIQUIMULA". II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Posadas Posadas,** a los siguientes profesionales: licenciada Teresa del Carmen Martínez Cuestas, licenciado Sergio Augusto Villela Ramírez y licenciada Mayra Azucena Martínez. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las dieciséis horas del sábado diecinueve de noviembre de dos mil veintidós. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Madrinas de la estudiante **Posadas Posadas,** a la maestra en ciencias Celeste Aída Gómez Marín y la licenciada Edy Lorena Martínez. - - - **13.16** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Juana Esmeralda García Guerra,** inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa con registro académico **201443901,** quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"FACTORES QUE INCIDEN EN LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN PROCESOS ELECTORALES EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN LAS MINAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA".** **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Juana Esmeralda García Guerra,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Juana Esmeralda García Guerra,** quien para optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **"FACTORES QUE INCIDEN EN LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN PROCESOS ELECTORALES EN EL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN LAS**

MINAS, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA". II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **García Guerra,** a los siguientes profesionales: maestra en ciencias Celeste Aída Gómez Marín, maestro en ciencias Delfido Geovany Marroquín, licenciado Edwin Giovani Vacaro Buezo y como suplente, maestra en artes Evelia Elizabeth Fagioli Solís. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diecisiete horas del sábado diecinueve de noviembre de dos mil veintidós. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **García Guerra,** a la maestra en artes Karina Mariela Guerra Jordán de Flores y al maestro en artes Ricardo Uriel Samayoa Trigueros. - - - **13.17** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por el estudiante **Marlon Antonio Bolaños Martínez,** inscrito en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa con registro académico **201146004,** quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de licenciado en Pedagogía y Administración Educativa y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"METODOLOGÍA DEL APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO PARA LA CAPACITACIÓN DE LA COLRED DELCASERÍO LA JOYA, ALDEA PETAPILLA, CHIQUIMULA".** **CONSIDERANDO:** Que el estudiante **Marlon Antonio Bolaños Martínez,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al grado académico de licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación del estudiante **Marlon Antonio Bolaños Martínez,** quien para optar al grado académico de licenciado en Pedagogía y Administración Educativa, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **"METODOLOGÍA DEL APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO PARA LA CAPACITACIÓN DE LA COLRED DELCASERÍO LA JOYA, ALDEA PETAPILLA, CHIQUIMULA". II.** Nombrar como terna examinadora titular del

estudiante **Bolaños Martínez,** a los siguientes profesionales: maestra en artes Corina Araceli Coronado López, maestro en artes Edwin Rolando Rivera Roque, doctora Claudia Verónica Pérez Aguirre y como suplente, maestra en artes Karina Mariela Guerra Jordán de Flores. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las dieciocho horas del sábado diecinueve de noviembre de dos mil veintidós. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos del estudiante **Bolaños Martínez,** al maestro en ciencias Delfido Geovany Marroquín, al licenciado Edwin Giovany Vacaro Buezo y al licenciado en Pedagogía y Administración Educativa Héctor Leonardo Sagastume Yon. - - - **13.18** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Josselyn María Ramírez Murcia,** inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa con registro académico **201544819,** quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"ESTRATEGIAS PARA TRABAJAR CON GRUPOS REDUCIDOS DE ESTUDIANTES, APLICADO AL CURSO A532 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL SÉPTIMO CICLO DE LA CARRERA DE PEM Y TAE, CUNORI, ESQUIPULAS".** **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Josselyn María Ramírez Murcia,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Josselyn María Ramírez Murcia,** quien para optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, presentará y defenderá en forma pública e individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **"ESTRATEGIAS PARA TRABAJAR CON GRUPOS REDUCIDOS DE ESTUDIANTES, APLICADO AL CURSO A532 ADMINISTRACIÓN**

PÚBLICA DEL SÉPTIMO CICLO DE LA CARRERA DE PEM Y TAE, CUNORI, ESQUIPULAS". II. Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Ramírez Murcia,** a los siguientes profesionales: doctora Celeste Aída Gómez Marín, licenciada Noelia Judith Blanco Pereira, licenciada Teresa del Carmen Martínez Cuestas y como suplente, licenciada Mayra Azucena Martínez. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las quince horas del sábado veintiséis de noviembre de dos mil veintidós. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Madrinas de la estudiante **Ramírez Murcia,** a la doctora Celeste Aída Gómez Marín, la maestra en ciencias Rosa Yomara Soto Guerra y a la maestra en ciencias Carla Marisol Peralta Lémus. - - - **13.19** Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada por la estudiante **Vivian Kimberly Martínez López,** inscrita en la carrera de Pedagogía y Administración Educativa con registro académico **201544835,** quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa y para su discusión en el Examen Público de Graduación Profesional, presenta el trabajo de graduación intitulado: **"GUÍA CONCEPTUAL SOBRE TRASTORNOS ESPECÍFICOS DEL APRENDIZAJE, DIRIGIDA A LAS ESTUDIANTES PRACTICANTES DE LA CARRERA DE MAGISTERIO DE EDUCACIÓN INFANTIL BILINGÜE INTERCULTURAL DEL INSTITUTO NORMAL PARA SEÑORITAS DE ORIENTE, DE LA CABECERA DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA".** **CONSIDERANDO:** Que la estudiante **Vivian Kimberly Martínez López,** ha cumplido todos los requisitos exigidos según la aprobación del Normativo para la realización del trabajo de graduación, previo a optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, que consta en el Acta 29-2011 del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, de la Universidad de San Carlos de Guatemala en sesión celebrada el catorce de noviembre de dos mil once. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo integrar el Tribunal Examinador, fijar lugar, fecha y hora, para practicar el Examen Público de Graduación Profesional. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Examen Especial de Graduación de la estudiante **Vivian Kimberly Martínez López,** quien para optar al grado académico de licenciada en Pedagogía y Administración Educativa, presentará y defenderá en forma pública e

individual, los resultados del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **"GUÍA CONCEPTUAL SOBRE TRASTORNOS ESPECÍFICOS DEL APRENDIZAJE, DIRIGIDA A LAS ESTUDIANTES PRACTICANTES DE LA CARRERA DE MAGISTERIO DE EDUCACIÓN INFANTIL BILINGÜE INTERCULTURAL DEL INSTITUTO NORMAL PARA SEÑORITAS DE ORIENTE, DE LA CABECERA DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA". II.** Nombrar como terna examinadora titular de la estudiante **Martínez López,** a los siguientes profesionales: licenciado Edwin Giovany Vacaro Buezo, maestro en artes Edwin Rolando Rivera Roque, maestra en artes Karina Mariela Guerra Jordán de Flores y como suplente, maestra en artes Evelia Elizabeth Fagioli Solís. **III.** Fijar como lugar para realizar el Examen Público de Graduación Profesional, el auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las dieciséis horas del sábado veintiséis de noviembre de dos mil veintidós. **IV.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la estudiante **Martínez López,** a la abogada y notaria Gabriela Eunice Martínez López, la doctora Claudia Verónica Pérez Aguirre y al maestro en Educación Zoel Fabrizio Valenzuela Moscoso. -

DÉCIMO CUARTO: ***Solicitudes de juramentación a nivel de maestría.*** **14.1** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, abogado y notario **Marvin Eduardo Monroy Ramírez,** inscrito en la Maestría en Derecho Penal, con registro académico **100019734. CONSIDERANDO:** Que el licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, abogado y notario **Marvin Eduardo Monroy Ramírez,** quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de maestro en ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: **"JUSTICIA EN TIEMPO COMO GARANTÍA PROCESAL PENAL Y DE DERECHOS HUMANOS". CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPTV-15-2022, de fecha veinte de abril de dos mil veintidós, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, abogado y notario **Monroy Ramírez,** ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que en el comunicado del Consejo Superior Universitario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de fecha uno de abril de dos mil veinte, numeral 5, se establece que: "5. Ordenar a cada órgano de dirección de las Unidades Académicas programar los procesos de evaluación del actual semestre para que sean realizados de forma virtual. Así mismo,

girar disposiciones en lo referente a trámites, sorteo de ternas, sorteo de tribunales examinadores y realización de exámenes privados, exámenes públicos, exámenes técnicos profesionales y graduaciones para que sean realizados por modalidad virtual, con las y los estudiantes que así lo consideren durante la suspensión de la modalidad presencial." **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación de forma virtual. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Acto de Juramentación de forma virtual del licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, abogado y notario **Marvin Eduardo Monroy Ramírez,** quien para optar al grado académico de maestro en ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **"JUSTICIA EN TIEMPO COMO GARANTÍA PROCESAL PENAL Y DE DERECHOS HUMANOS". II.** Fijar el Acto de Juramentación de forma virtual, a partir de las diecisiete horas del jueves diez de noviembre de dos mil veintidós. **III.** Aceptar para que participen en calidad de Madrinas del licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, abogado y notario **Monroy Ramírez,** a la maestra en ciencias Alicia del Carmen Franco Flores y a la doctora María Roselia Lima Garza. - - - **14.2** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por la médica y cirujana **Sandra Lucrecia Avalos Acevedo,** inscrita en la Maestría en Gerencia en Servicios de Salud, con carné **201043486. CONSIDERANDO:** Que la médica y cirujana **Sandra Lucrecia Avalos Acevedo,** quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de maestra en ciencias, presentó el trabajo de graduación intitulado: **"EL DESEMPEÑO LABORAL DEL RECURSO HUMANO DEL DISTRITO DE SALUD DE NAVAJOA". CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPTV-11-2022, de fecha treinta de marzo de dos mil veintidós, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, la médica y cirujana **Avalos Acevedo,** ha aprobado el Examen General de Trabajo de Graduación. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Acto de Juramentación de la médica y cirujana **Sandra Lucrecia Avalos Acevedo,** quien para optar al grado académico de maestra en ciencias, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **"EL DESEMPEÑO LABORAL DEL RECURSO HUMANO DEL**

DISTRITO DE SALUD DE NAVAJOA". II. Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las dieciséis horas del viernes once de noviembre de dos mil veintidós. **III.** Aceptar para que participen en calidad de Padrinos de la médica y cirujana **Avalos Acevedo,** al maestro en artes Nelson Alfredo Avalos Acevedo y al maestro en ciencias Gerson Omar Avalos Acevedo. - - - - - - - - - - - -

DÉCIMO QUINTO: ***Solicitud de juramentación a nivel de doctorado presentada por el maestro en ciencias Eduardo René Solís Fong.*** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación planteada por el maestro en ciencias **Eduardo René Solís Fong**, inscrito en el Doctorado en Investigación en Educación, con carné **100023736.** **CONSIDERANDO:** Que el maestro en ciencias **Eduardo René Solís Fong,** quien como requisito parcial previo a optar al grado académico de doctor, presentó el trabajo de graduación intitulado: **"BIOAGRICULTURA: UNA APROXIMACIÓN TRANSDISCIPLINARIA ENTRE EL HOMBRE Y LA NATURALEZA". CONSIDERANDO:** Que según el Acta EPTV-22-2022, de fecha diez de junio de dos mil veintidós, del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Oriente, el maestro en ciencias **Solís Fong,** ha aprobado el Examen Privado de Tesis Doctoral. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Acto de Juramentación del maestro en ciencias **Eduardo René Solís Fong,** quien para optar al grado académico de doctor, presentará el resumen del informe final del Trabajo de Graduación, intitulado: **"BIOAGRICULTURA: UNA APROXIMACIÓN TRANSDISCIPLINARIA ENTRE EL HOMBRE Y LA NATURALEZA". II.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las diecisiete horas del sábado doce de noviembre de dos mil veintidós. **III.** Aceptar para que participe en calidad de Madrina del maestro en ciencias **Solís Fong,** a la doctora Bianka Dhelia Tatyana Girón Campos de Solís. -

DÉCIMO SEXTO: ***Solicitudes para autorizar gastos de atención y protocolo.*** **16.1** Se tiene a la vista la solicitud de fecha catorce de octubre de dos mil veintidós, firmada por la maestra en artes Karina Mariela Guerra Jordán, integrante de la Comisión del Congreso Pedagógico y profesora titular II de la carrera de Pedagogía y Administración Educativa,

sección Chiquimula, de esta unidad académica. Indica que se llevará a cabo de forma virtual, el Tercer Congreso Pedagógico "Liderazgo, acompañamiento pedagógico e investigación"; por lo que, solicita la autorización para erogar la cantidad de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES CON VEINTIÚN CENTAVOS (Q.348.21), para pagar los gastos en que se incurra en la elaboración de seis diplomas de reconocimiento para los ponentes de dicho congreso. **CONSIDERANDO:** Que en la sección 16.12 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **CONSIDERANDO:** Que los artículos 28 y 29 del Reglamento de Gastos de Representación Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos Guatemala, indican que los Gastos por Atención y Protocolo son aquellos en que incurre la Universidad de San Carlos de Guatemala, para cubrir compromisos nacionales e internacionales, que tengan relación con sus fines y objetivos siguientes: a) Académicos, culturales, de investigación y de extensión. b) Para cubrir los gastos por atenciones que se otorguen a instituciones, gremios, asociaciones o personas que ameriten homenaje dentro de las normas de cortesía y respeto. c) Por festejos nacionales e internacionales y por actividades académicas, culturales, laborales y protocolarias específicas de cada Unidad Ejecutora. Para otorgar Gastos por Atención y Protocolo, se requiere resolución o Acuerdo respectivo, que debe contener: justificación para efectuar el gasto; el monto de la erogación autorizada y la fecha del evento, autorizados por: a) Por resolución del Consejo Superior Universitario, Junta Directiva ó Consejo Directivo. b) Por Acuerdo de Rectoría o de Directores Generales de la Administración Central según corresponda. c) Existencia de disponibilidad presupuestal. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo **ACUERDA: I.** Autorizar la erogación de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO QUETZALES CON VEINTIÚN CENTAVOS (Q.348.21), para pagar los gastos en que se incurra en la elaboración de seis diplomas de reconocimiento para los ponentes del Tercer Congreso Pedagógico "Liderazgo, acompañamiento pedagógico e investigación. **II.** Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación deberá cargarse a la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. - - -

16.2 El Director del Centro Universitario de Oriente, licenciado Merlin Wilfrido Osorio López, indica que en la entrega de cargos de miembros de Consejo Directivo, se estarán otorgando diplomas de reconocimiento por la labor realizada; por lo que, solicita la autorización para erogar la cantidad de NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.937.50), para pagar los gastos en que se incurra en la elaboración de tres diplomas doble carta enmarcados y con vidrio. **CONSIDERANDO:** Que en la sección 16.12 del artículo 16 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, indica que el Consejo Directivo debe velar por la correcta aplicación de los fondos asignados al Centro. **CONSIDERANDO:** Que los artículos 28 y 29 del Reglamento de Gastos de Representación Viáticos y Gastos Conexos y Gastos por Atención y Protocolo de la Universidad de San Carlos Guatemala, indican que los Gastos por Atención y Protocolo son aquellos en que incurre la Universidad de San Carlos de Guatemala, para cubrir compromisos nacionales e internacionales, que tengan relación con sus fines y objetivos siguientes: a) Académicos, culturales, de investigación y de extensión. b) Para cubrir los gastos por atenciones que se otorguen a instituciones, gremios, asociaciones o personas que ameriten homenaje dentro de las normas de cortesía y respeto. c) Por festejos nacionales e internacionales y por actividades académicas, culturales, laborales y protocolarias específicas de cada Unidad Ejecutora. Para otorgar Gastos por Atención y Protocolo, se requiere resolución o Acuerdo respectivo, que debe contener: justificación para efectuar el gasto; el monto de la erogación autorizada y la fecha del evento, autorizados por: a) Por resolución del Consejo Superior Universitario, Junta Directiva ó Consejo Directivo. b) Por Acuerdo de Rectoría o de Directores Generales de la Administración Central según corresponda. c) Existencia de disponibilidad presupuestal. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este Organismo **ACUERDA: I.** Autorizar la erogación de NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS (Q.937.50), para pagar los gastos en que se incurra en la elaboración de tres diplomas doble carta enmarcados y con vidrio, que se otorgarán en la entrega de cargos de miembros de Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente. **II.** Indicar al Tesorero I de este Centro, que dicha erogación

deberá cargarse a la partida presupuestal 4.1.24.1.01.1.96 correspondiente a Servicios de Atención y Protocolo. -

DÉCIMO SÉPTIMO: ***Contrataciones personal docente.*** **17.1** ***Contrataciones personal docente carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.*** **17.1.1** Se tiene a la vista el expediente de **ERICK ESTUARDO CÓRDOVA CASTILLO,** quien solicita la plaza de **PROFESOR TEMPORAL,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CÓRDOVA CASTILLO,** acredita el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.13 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor temporal. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SEXTO, Inciso 6.2, del Acta 12-2015, de sesión celebrada el diez de junio de dos mil quince, el Consejo Superior Universitario acordó otorgar la dispensa para la contratación de personal administrativo y docente en los cursos de pre especialización o Área Específica de manera indefinida para los meses de junio y diciembre en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y Centros Universitarios debido a la homologación autorizada en su oportunidad. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ERICK ESTUARDO CÓRDOVA CASTILLO
Número de DPI:	2452781092001
Registro de personal:	18304
Número de colegiado activo:	4677
Categoría:	PROFESOR TEMPORAL

Salario:	Q.4,383.00
Bonificación mensual:	Q.412.50
Vigencia de contratación:	Del 01/12/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 18:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir el curso intersemestral de Oratoria Forense, en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Partida presupuestaria	4.1.24.2.30.0.21
Número de plaza:	3
Clasificación:	210221
Número de horas de contratación:	3

17.1.2 Se tiene a la vista el expediente de **JUAN CARLOS CONTRERAS SAGASTUME,** quien solicita la plaza de **PROFESOR TEMPORAL,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **CONTRERAS SAGASTUME,** acredita el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.13 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor temporal. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SEXTO, Inciso 6.2, del Acta 12-2015, de sesión celebrada el diez de junio de dos mil quince, el Consejo Superior Universitario acordó otorgar la dispensa para la contratación de personal administrativo y docente en los cursos de pre especialización o Área Específica de manera indefinida para los meses de junio y diciembre en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y Centros Universitarios debido a la homologación autorizada en su oportunidad. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	JUAN CARLOS CONTRERAS SAGASTUME
Número de DPI:	2584079482001
Registro de personal:	20101929
Número de colegiado activo:	12584
Categoría:	PROFESOR TEMPORAL
Salario:	Q.4,383.00
Bonificación mensual:	Q.412.50
Vigencia de contratación:	Del 01/12/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 15:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir el curso intersemestral de Informática Jurídica, en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Partida presupuestaria	4.1.24.2.30.0.21
Número de plaza:	4
Clasificación:	210221
Número de horas de contratación:	3

17.1.3 Se tiene a la vista el expediente de **UBÉN DE JESÚS LÉMUS CORDÓN,** quien solicita la plaza de **PROFESOR TEMPORAL,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **LÉMUS CORDÓN,** acredita el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.13 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor temporal. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SEXTO, Inciso 6.2, del Acta 12-2015, de sesión celebrada el diez de junio de dos mil quince, el Consejo Superior Universitario acordó otorgar la dispensa para la contratación de personal administrativo y docente en los cursos de pre especialización o Área Específica de manera indefinida para los meses de junio y diciembre en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y Centros Universitarios debido a la homologación autorizada en su oportunidad. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y

artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	UBÉN DE JESÚS LÉMUS CORDÓN
Número de DPI:	1915002322001
Registro de personal:	20060361
Número de colegiado activo:	9134
Categoría:	PROFESOR TEMPORAL
Salario:	Q.4,383.00
Bonificación mensual:	Q.412.50
Vigencia de contratación:	Del 01/12/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 15:00 a 18:00
Atribuciones:	Impartir el curso intersemestral de Criminología y Política Criminal, en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Partida presupuestaria	4.1.24.2.30.0.21
Número de plaza:	5
Clasificación:	210221
Número de horas de contratación:	3

17.1.4 Se tiene a la vista el expediente de **MIGUEL ALEXANDER GIRÓN SAMAYOA,** quien solicita la plaza de **PROFESOR TEMPORAL,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **GIRÓN SAMAYOA,** acredita el título de Abogado y Notario en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.13 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor temporal. **CONSIDERANDO:** Que en el Punto SEXTO, Inciso 6.2, del Acta 12-2015, de sesión celebrada el diez de junio de dos mil quince, el Consejo Superior Universitario acordó otorgar la dispensa para la contratación de personal administrativo y docente en los

cursos de pre especialización o Área Específica de manera indefinida para los meses de junio y diciembre en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales y Centros Universitarios debido a la homologación autorizada en su oportunidad. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	MIGUEL ALEXANDER GIRÓN SAMAYOA
Número de DPI:	1868455100101
Registro de personal:	20221127
Número de colegiado activo:	19543
Categoría:	PROFESOR TEMPORAL
Salario:	Q.4,383.00
Bonificación mensual:	Q.412.50
Vigencia de contratación:	Del 01/12/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 18:00 a 21:00
Atribuciones:	Impartir el curso intersemestral de Medicina Forense, en la carrera de Ciencias Jurídicas y Sociales.
Partida presupuestaria	4.1.24.2.30.0.21
Número de plaza:	6
Clasificación:	210221
Número de horas de contratación:	3

17.2 ***Contrataciones personal docente carrera de Ciencias Médicas.*** **17.2.1** Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto DÉCIMO CUARTO, del Acta 32-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el cual se acordó: "…Otorgar el período vacacional del personal docente que imparte rotaciones en la carrera de Médico y Cirujano y gestionar administrativamente los recursos financieros para contratar al personal que cubra el período vacacional de dicho personal." **CONSIDERANDO:** Que en el oficio con referencia MYC-41-2022, se presenta la propuesta del período de vacaciones de los profesores que laboran en cuarto, quinto y sexto año de la carrera de Médico y Cirujano, correspondiéndole las vacaciones a la profesora Elisa María Castillo López, a partir del uno de octubre al treinta de noviembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **WALTER MISAEL MONROY PÉREZ,** solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del tres de octubre al treinta de noviembre del

presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **MONROY PÉREZ,** acredita el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	WALTER MISAEL MONROY PÉREZ
Número de DPI:	1994339172001
Registro de personal:	20221111
Número de colegiado activo:	17047
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 03/10/2022 al 30/11/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 08:00 a 09:00
Atribuciones:	Medicina Familiar (Cruz Roja), en el 4°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.21
Número de plaza:	15
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

17.2.2 Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto DÉCIMO CUARTO, del Acta 32-2013, de sesión celebrada por Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, en el cual se acordó: "…Otorgar el período vacacional del personal docente que imparte rotaciones en la carrera de Médico y Cirujano y gestionar administrativamente los recursos financieros para contratar al personal que cubra el período vacacional de dicho personal." **CONSIDERANDO:** Que en el oficio con referencia

MYC-41-2022, se presenta la propuesta del período de vacaciones de los profesores que laboran en cuarto, quinto y sexto año de la carrera de Médico y Cirujano, correspondiéndole las vacaciones al profesor Sergio Alejandro Quiroa Colón, a partir del uno de octubre al treinta de noviembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **WILLIAN RAMIRO NÁJERA GUERRA,** solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO,** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del tres de octubre al treinta de noviembre del presente año lectivo. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **NÁJERA GUERRA,** acredita el título de Médico y Cirujano en el grado académico de Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	WILLIAN RAMIRO NÁJERA GUERRA
Número de DPI:	2224129762205
Registro de personal:	20221112
Número de colegiado activo:	21170
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 03/10/2022 al 30/11/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 13:00 a 15:00
Atribuciones:	Cirugía General (Hospital de Jalapa), en el 4°. y 6°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.21

Número de plaza:	20
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	2

17.2.3 Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto CUARTO del Acta 47-2022, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, concede al médico y cirujano Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández, la licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **ÁLVARO BERNARDO PATZÁN MIJANGOS,** solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **PATZÁN MIJANGOS,** acredita el título de **QUÍMICO BIÓLOGO** en el grado académico Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ÁLVARO BERNARDO PATZÁN MIJANGOS
Número de DPI:	2188473190101
Registro de personal:	20110720
Número de colegiado activo:	3588
Categoría:	PROFESOR TITULAR I

Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/10/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 13:00 a 14:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Microbiología (Sección B), en el 3°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.22
Número de plaza:	91
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	1

II. Manifestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. **III.** Tomar en cuenta que la docencia directa del curso de Microbiología (Sección B, tercer año), debe impartirse en el horario establecido según programación. El horario fuera de programación será para otras actividades académicas propias del curso que debe realizar el profesor. - - - **17.2.4** Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto CUARTO del Acta 47-2022, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, concede al médico y cirujano Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández, la licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **SERVIO TULIO ARGUETA RAMOS,** solicita la plaza de **PROFESOR TITULAR I** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ARGUETA RAMOS,** acredita el título de **MÉDICO Y CIRUJANO** en el grado académico Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones

específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	SERVIO TULIO ARGUETA RAMOS
Número de DPI:	2555832140101
Registro de personal:	20100402
Número de colegiado activo:	11648
Categoría:	PROFESOR TITULAR I
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/10/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 07:00 a 09:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Ciencias Clínicas II (Sección B), en el 2°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.22
Número de plaza:	92
Clasificación:	210111
Número de horas de contratación:	2

II. Manifestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. - - - **17.2.5** Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto CUARTO del Acta 47-2022, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, concede al médico y cirujano Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández, la licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **GUSTAVO ADOLFO VÉLIZ CABRERA,** solicita la plaza de **PROFESOR INTERINO** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **VÉLIZ CABRERA,** acredita el título de **MÉDICO Y CIRUJANO** en el grado académico Licenciado. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratado como profesor interino. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	GUSTAVO ADOLFO VÉLIZ CABRERA
Número de DPI:	2567396250101
Registro de personal:	20210507
Número de colegiado activo:	15196
Categoría:	PROFESOR INTERINO
Salario:	Q.2,922.00
Bonificación mensual:	Q.275.00
Vigencia de contratación:	Del 01/10/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 14:00 a 16:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Anatomía (Sección B), en el 2°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.22
Número de plaza:	93
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	2

17.2.6 Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto CUARTO del Acta 47-2022, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, concede al médico y cirujano Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández, la licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **BIANKA NATALY ORELLANA DUARTE,** solicita la plaza de **PROFESORA INTERINA** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito, se pudo constatar que **ORELLANA DUARTE,** acredita el título de Médica y Cirujana en el grado académico de Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales

Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 3, numeral 3.3 y los artículos 11, 13 y 15 del Reglamento del Personal Académico Fuera de Carrera, aprobado por el Honorable Consejo Superior Universitario, en el punto QUINTO, del Acta 29-2001 de sesión celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil uno, se ha cumplido con los requisitos y tiempo para el cual va ser contratada como profesora interina. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA:** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	BIANKA NATALY ORELLANA DUARTE
Número de DPI:	2679123232001
Registro de personal:	20191322
Número de colegiado activo:	18017
Categoría:	PROFESORA INTERINA
Salario:	Q.1,461.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/10/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 13:00 a 14:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Ginecología y Obstetricia (Hospital Nacional de Chiquimula, secciones A1, B1 y C1), en el 5°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.22
Número de plaza:	94
Clasificación:	210220
Número de horas de contratación:	1

17.2.7 Se tiene a la vista para conocimiento y efectos consiguientes, el Punto CUARTO del Acta 47-2022, en el cual el Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, concede al médico y cirujano Gabriel Oswaldo Xitumul Hernández, la licencia laboral sin goce de sueldo, a partir del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que se tiene la necesidad de cubrir la plaza que quedará vacante en el período antes mencionado; en consecuencia, **ELISA MARÍA CASTILLO LÓPEZ,** solicita la plaza de **PROFESORA TITULAR II** de este centro de estudios superiores, para el período comprendido del uno de octubre al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós. **CONSIDERANDO:** Que luego de examinar el expediente de mérito,

se pudo constatar que **CASTILLO LÓPEZ,** acredita el título de **MÉDICA Y CIRUJANA** en el grado académico Licenciada. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 16, numeral 16.11 del Reglamento General de los Centros Regionales Universitarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, aprobado en acta 43-93 del Honorable Consejo Superior Universitario, compete a este organismo nombrar al personal docente. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el artículo 19, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico, las ampliaciones de horario que sean debidamente justificadas sin sobrepasar un máximo de contratación de ocho horas, deben ser aprobadas por la autoridad nominadora. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 27, del Reglamento de la Carrera Universitaria del Personal Académico de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que las funciones, obligaciones y atribuciones específicas del personal académico serán definidas y notificadas por escrito por el órgano de dirección al inicio de cada ciclo lectivo. **POR TANTO:** Con base en los considerandos anteriores y artículos citados, este organismo por unanimidad; **ACUERDA: I.** Nombrar para laborar en el Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a:

Nombre:	ELISA MARÍA CASTILLO LÓPEZ
Número de DPI:	2439070522001
Registro de personal:	20150103
Número de colegiado activo:	15385
Categoría:	PROFESORA TITULAR II
Salario:	Q.1,607.00
Bonificación mensual:	Q.137.50
Vigencia de contratación:	Del 01/10/2022 al 31/12/2022
Días y horario de contratación:	De lunes a viernes, de 13:00 a 14:00
Atribuciones:	Impartir el curso de Semiología (Sección B), en el 3°. año, de la carrera de Ciencias Médicas.
Partida presupuestaria:	4.1.24.2.36.0.22
Número de plaza:	95
Clasificación:	210121
Número de horas de contratación:	1

II. Manifestar que esta contratación es una ampliación de horario a término. **III.** Tomar en cuenta que la docencia directa del curso de Semiología (Sección B, tercer año), debe impartirse en el horario establecido según programación. El horario fuera de programación será para otras actividades académicas propias del curso que debe realizar la profesora. -

DÉCIMO OCTAVO: ***Informe de actividades del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.*** Se tiene a la vista el tercer informe trimestral, en el cual se detallan las actividades realizadas desde el Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente –CUNORI-, durante el trimestre de julio a septiembre de dos mil veintidós. El doctor Felipe Nery Agustín Hernández, coordinador de PROMIPYME manifiesta que durante el trimestre, se realizaron veintiún (21) asistencias técnicas a dieciocho (18) empresas del departamento de Chiquimula, con un total de ochocientas diecinueve (819) horas. También, informa que se desarrollaron setenta y dos (72) seminarios, en los que participaron dos mil doscientos sesenta y cinco (2,265) personas y se invirtieron ciento sesenta y cinco (165) horas. Se facilitaron asesorías empresariales a ciento dos (102) empresas, siendo las áreas de apoyo de mercadotecnia, ventas, administración, finanzas, emprendimiento, promoción y publicidad, legal, organizacional, entre otros, de los que sesenta y siete (67) son empresas de seguimiento y treinta y cinco (35) nuevas, con un total de setecientas sesenta y seis (766) horas. En el tercer trimestre de dos mil veintidós se realizaron veintinueve (29) vinculaciones de emprendedoras con empresas e instituciones con interés de comprar o conocer sus productos. Se lograron nueve (9) impactos de empresas del departamento de Chiquimula, de las cuales siete (7) son en formalización de sus empresas, una (1) de generación de ventas y una (1) de contrato. De los impactos económicos, se realizaron un total de cinco (5) entre emprendedoras y empresas ancla, que compraron a empresas, emprendimientos o instituciones del departamento de Chiquimula. Se orientaron a tres (3) estudiantes en su proceso de trabajo de graduación, de los cuales uno (1) fue de postgrado y dos (2) de licenciatura en Administración de Empresas. El equipo de trabajo ha participado durante el trimestre en ochenta y cinco (85) reuniones institucionales de forma virtual. Se tiene un total de cuarenta y siete (47) horas de formación virtual por parte del equipo de trabajo. Se brindó apoyo técnico en diecisiete (17) seminarios virtuales, invirtiendo un total de cincuenta y tres (53) horas. En el trimestre se realizaron ciento dieciséis (116) actividades administrativas. **CONSIDERANDO:** Que la literal h) del artículo 4 del Normativo Específico del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa –PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente de la Universidad de San Carlos de Guatemala, establece que es función específica del

coordinador de la unidad, presentar informes trimestrales de resultados al Consejo Directivo del centro y a las entidades cooperantes, según lo establezcan los convenios. **POR TANTO:** Con base en el considerando anterior y artículo citado, este organismo **ACUERDA:** Darse por enterado del informe de actividades de julio a septiembre de dos mil veintidós, del Centro de Promoción de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa -PROMIPYME- del Centro Universitario de Oriente. -

DÉCIMO NOVENO: ***Solicitud de juramentación de la licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales Célida Mariella Alas Reyes para optar a los títulos de abogada y notaria.*** Se tiene a la vista para resolver la solicitud de juramentación para optar a los títulos de abogada y notaria, planteada por la licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales **Célida Mariella Alas Reyes,** inscrita en la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales, Abogado y Notario, con registro académico **200640439,** quien ha acreditado haber aprobado el examen técnico profesional. **CONSIDERANDO:** Que según el Acta NG-91-2021, de fecha trece de octubre de dos mil veintiuno, la licenciada **Alas Reyes,** sostuvo el Examen Público de Graduación, habiéndole conferido el grado académico de licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales. **CONSIDERANDO:** Que la licenciada **Célida Mariella Alas Reyes,** como requisito previo a optar a los títulos de abogada y notaria, en el grado académico de licenciada, aprobó la fase pública y la fase privada del Examen Técnico Profesional. **CONSIDERANDO:** Que corresponde a este alto organismo fijar lugar, fecha y hora, para realizar el Acto de Juramentación. **POR TANTO:** Con fundamento en los considerandos y el acta citada, por unanimidad, **ACUERDA: I.** Autorizar el Acto de Juramentación de la licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales **Célida Mariella Alas Reyes,** para optar a los títulos de abogada y notaria. **II.** Fijar como lugar para realizar el Acto de Juramentación el Auditorio "Carlos Enrique Centeno", a partir de las quince horas con treinta minutos del viernes once de noviembre de dos mil veintidós. -

Constancias de secretaría. La Secretaría del Consejo Directivo del Centro Universitario de Oriente, deja constancia de lo siguiente: **1.** Que participaron de forma virtual desde el inicio de la sesión (15:30 horas) los siguientes miembros: Merlin Wilfrido Osorio López, Mario Roberto Díaz Moscoso, Gildardo Guadalupe Arriola Mairén, Henry Estuardo Velásquez Guzmán, Zoila Lucrecia Argueta Ramos y Yessica Azucena Oliva Monroy. **2.**

Que estuvo ausente: Juan Carlos Lemus López, representante de estudiantes. **3.** Que esta sesión se realiza en virtud de primera citación y se concluye a las diecisiete horas con seis minutos (17:06), del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DAMOS FE: - - -